

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022  
y octubre de 2022



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP

## BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

### CONCURSO PÚBLICO N° CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP



## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO - CUI N° 2525078".

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



E. FIGUEROA



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2525078"





## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

**CAPÍTULO I  
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas, observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

**1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

**1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

**1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.



**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

**1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*





## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

J. SALDANA

E. FIGUEROA



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de



J. SALDANA



E. FIGUEROA





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



J. SALDAÑA



E. FIGUEROA





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**IMARPE**  
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



E. FIGUEROA



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2525078"



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
 RUC N° : 20148138886  
 Domicilio legal : ESQUINA GAMARRA Y GENERAL VALLE S/N – CHUCUITO – CALLAO  
 Teléfono: : 01-208-8650  
 Correo electrónico: : [Logistico03@imarpe.gob.pe](mailto:Logistico03@imarpe.gob.pe)  
[infraestructura@imarpe.gob.pe](mailto:infraestructura@imarpe.gob.pe)  
[infraestructura02@imarpe.gob.pe](mailto:infraestructura02@imarpe.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina Callao del Distrito de Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao" - CUI N° 2525078".

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **S/. 699,858.00 (Seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ABRIL**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/. 699,858.00</b>	<b>S/. 629,872.20</b>	<b>S/. 769,843.80</b>

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante PROVEIDO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION con Proveído N° 03823-2024-IMARPE/OGA, el día 21 de mayo del 2024.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**RECURSOS ORDINARIOS**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **DOSCIENTOS SEIS (206) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 10.00 en efectivo en el área de Tesorería (2do piso) de la Sede Central del IMARPE, ubicado en Esquina Gamarra y General Valle S/N Chucuito – Callao, en horario de las 08:00 am hasta las 16:30 horas y recabar las bases en el área antes mencionada.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información - Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resolución de Gerencia General n° 004-2024-IMARPE/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú-IMARPE, para el año 2024.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, y que no contravenga lo regulado por la normativa de contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web*

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado, ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



J. SALDAÑA



E. FIGUEROA





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

*se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.90
- c<sub>2</sub> = 0.10

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que



E. FIGUEROA





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario (Primer Piso) de la Sede Central del IMARPE, ubicado en Esquina Gamarra y General Valle S/N Chucuito – Callao, en horario de las 08:00 hasta las 16:30 horas.

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES (ENTREGABLES)**, siendo de la siguiente manera:

- Primer Pago: ..... A la aprobación del Entregable 01 ..... 20% del monto total
- Segundo Pago: ..... A la aprobación del Entregable 02 ..... 20% del monto total
- Tercero Pago: ..... A la aprobación del Entregable 03 ..... 30% del monto total
- Cuarto Pago: ..... A la aprobación del Entregable 04 ..... 20% del monto total
- Quinto Pago: ..... A la aprobación del Entregable 05 ..... 10% del monto total

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA FUNCIONAL DE LOGISTICA E INFRAESTRUCTURA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- ENTREGABLE aprobado por la Supervisión del Servicio de Consultoría designado por la ENTIDAD.
- INFORME de aprobación de parte de la Supervisión del Servicio de Consultoría designado por la ENTIDAD.
- INFORME de aprobación del Pago por parte del equipo técnico de Infraestructura.
- Documentos que acrediten las prestaciones, en donde se evidencia el cumplimiento de las actividades señaladas en los Términos de Referencia en relación del entregable a presentar,

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario (Primer Piso) de la Sede Central del IMARPE, ubicado en Esquina Gamarra y General Valle S/N Chucuito – Callao, en horario de las 08:00 hasta las 16:30 horas, o mesa de parte Virtual de la Entidad.

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

**2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

Los pagos estarán sujetos a reajuste según lo establecido en la normatividad de contrataciones:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Donde:

Pr = Monto de la valorización reajustada

Po= Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

Ir = Índice general de precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de la valorización.

Io= Índice general de precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha correspondiente a la Propuesta

Ia= Índice general de precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto

A = Adelanto en Efectivo entregado.

C = Monto del Contrato Principal

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el adelanto Directo otorgado y el Tercero la Amortización del Adelanto Directo otorgado.





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP

CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006085

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"



CUI N° 2525078



CALLAO, FEBRERO 2024



WILIAM CORTO PALACIOS  
ECONOMISTA  
RUB. N° 8002

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078



J. SALDAÑA



E. FIGUEROA



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2525078"





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006084

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078.

**2. FINALIDAD PUBLICA**

El Instituto del Mar del Perú (IMARPE) es un organismo público descentralizado del Ministerio de la Producción, con autonomía científica, técnica, económica y administrativa. Su finalidad pública es contribuir al desarrollo sostenible del sector pesquero y acuícola del Perú, a través de la investigación científica y tecnológica, la asesoría al Ministerio de la Producción, la prestación de servicios científico-técnicos, la formación y capacitación de recursos humanos, la promoción de la transferencia de tecnología y la innovación, la participación en la representación del Perú en el extranjero y la colaboración con entidades nacionales e internacionales.

**3. ANTECEDENTES**

El Plan Estratégico Institucional 2020-2023 del Instituto del Mar del Perú (IMARPE) se erige como el principal marco de referencia para la gestión institucional en los próximos tres años. Este plan vincula los Objetivos Estratégicos Institucionales con los Objetivos Estratégicos Sectoriales del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Ministerio de la Producción, dado que el IMARPE es una entidad adscrita a este ministerio. En su implementación, se sigue el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, tal como se establece en la Directiva N° 001-2017- CEPLAN/PCD y sus modificatorias, además de considerar la normativa de creación del IMARPE.

Dentro de este marco, el Plan Estratégico Institucional presenta la Misión Institucional, los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas correspondientes. Estas acciones se desglosan en actividades y tareas que serán desarrolladas por los órganos de línea del IMARPE. Estas acciones incluyen mejoras y adecuaciones de infraestructuras científicas conforme a la normativa sanitaria, generación y adaptación de tecnologías para el desarrollo de la acuicultura, capacitación formativa, técnico productivo y de seguridad para los agentes de la pesca artesanal, así como el fomento de créditos e instrumentos financieros promocionales dirigidos a unidades económicas focalizadas en la pesca artesanal y la acuicultura, entre otros aspectos.

Para materializar estos objetivos, el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Centro de Investigación Científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina Callao del Distrito de Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao", CUI N° 2525078, ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2024 y se encuentra viable.



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078.

MILIAN CIERTO PALACIOS  
ECONOMISTA  
Reg. N° 8002



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2525078"





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

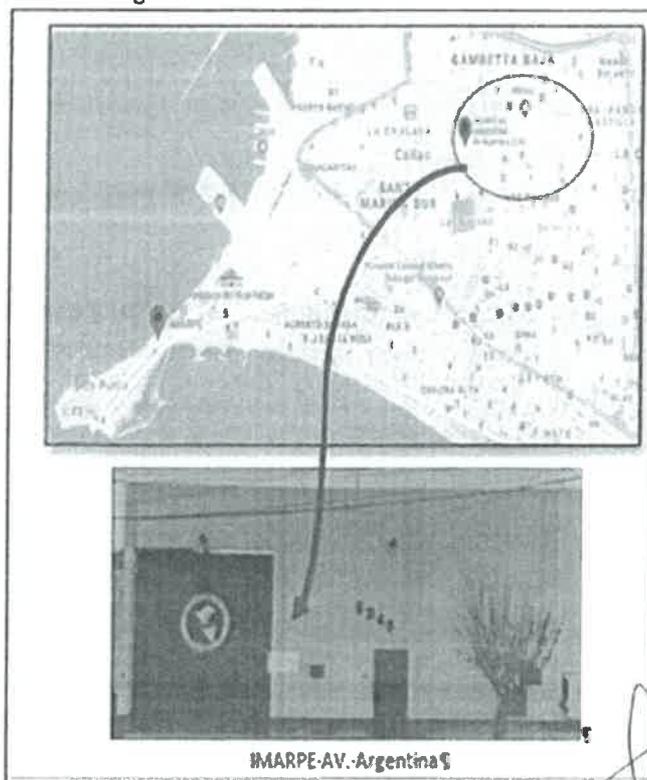
006083

Para avanzar en este proyecto y garantizar su concreción, es necesario elaborar el Expediente Técnico correspondiente. La responsabilidad de ejecución recae en el IMARPE, dado que es la Unidad Ejecutora de Inversiones.

**4. UBICACIÓN**

El Centro De Investigación Científica IMARPE, se encuentra ubicado en:

- Dirección : Av. Argentina 2245
- Distrito : Callao
- Provincia : Callao
- Región : Lima



*WILIAN CIERTO PALACIOS*  
ECONOMISTA  
Reg. N° 8002

**5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

**5.1. OBJETIVO GENERAL**

Seleccionar a un contratista (persona natural, jurídica o consorcio) que se encargue de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO**, CUI N° 2525078.



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO Nº 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

006082

5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Elaboración del Expediente Técnico para ejecución de obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" para el mejoramiento de los servicios de investigación científica que actualmente realiza el local de la Sede Av. Argentina del IMARPE, mediante la mejora integral de sus instalaciones y los equipamientos, más la implementación de nuevos ambientes con la finalidad de prepararse para continuar atendiendo de manera óptima las demandas tecnológicas en los servicios que actualmente presta y los que se prevén en el corto y el mediano plazo

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La propuesta de infraestructura tiene como propósito el mejoramiento de los servicios científicos y tecnológicos del centro de investigación científica del IMARPE avenida Argentina, Callao, a través de su mejoramiento y ampliación de la infraestructura existente, con una nueva distribución de espacios y ampliación de áreas disponibles, de acuerdo a la nueva estructura funcional que se requiere para atender la demanda existente y futura de servicios. Asimismo, se contempla la adquisición de equipos modernos y la implementación de un sistema de gestión de calidad y desempeño técnico. Los principales puntos son:

- Ampliación del tercer nivel del Bloque A (Edificio Principal – Laboratorios) en el centro de investigación científica del IMARPE ubicado en avenida Argentina, distrito del Callao.
Remodelación del Bloque B (Edificio Contable) Edificación existente de 3 niveles.
Construcción Nueva o Reforzamiento del Bloque C (Edificio Pañoles), en el centro de investigación científica del IMARPE ubicado en avenida Argentina, distrito del Callao.
Construcción de laboratorios y áreas complementarias, incluido el almacén de equipos (bloque D) en el centro de investigación científica del IMARPE ubicado en avenida Argentina, distrito del Callao.
Adquisición de equipamiento tecnológico y digital para áreas de servicio científico y administrativo.
Adquisición de mobiliario para áreas de servicio científico y administrativo.
Desarrollo de un plan de contingencia para evitar el cese de operaciones como parte de las actividades de la implementación de la ejecución del proyecto.



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2525078



WILIAN CIERTO PALACIOS ECONOMISTA Reg. N° 8002





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006081

6.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El expediente Técnico de Obra, considera en los estudios definitivos, las características y cantidades definitivas de las actividades (obras) que se ejecutaran, garantizando técnica y económicamente la viabilidad del proyecto.

Para la etapa de diseño, el CONSULTOR debe proponer diseños que garanticen la durabilidad de las estructuras proyectadas con menos gastos de mantenimiento y para la etapa de ejecución, propondrá métodos constructivos de última generación, que minimicen los impactos ambientales en la zona del proyecto

6.2. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

- a. Considerando que los proyectos de inversión son sensibles al incremento de los costos de inversión, es necesario que el estudio definitivo concuerde en lo posible con el costo de inversión de la alternativa recomendada en el estudio de pre-inversión aprobado con el propósito de no afectar la rentabilidad del proyecto.
b. El Consultor realizará una evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan en alcanzar los objetivos del proyecto. Garantizando técnica y económicamente la viabilidad del proyecto.
c. El Área Funcional de logística e Infraestructura (AFLeI) del IMARPE efectuará la entrega de terreno a través del Jefe de Proyecto o quien fuera designado, en un plazo no mayor de 10 días de suscrito el contrato.
d. EL CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario, en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, pudiendo EL CONSULTOR ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
• Los profesionales que conformen el equipo de EL CONSULTOR serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad, debiendo participar de una reunión de coordinación al inicio y durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de detallar el procedimiento de trabajo a seguir.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078



J. SALDANA



E. FIGUEROA



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO Nº 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006083

- EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
• Para el diseño se utilizarán programas de cómputo "software", que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional para su utilización. Estos programas deben producir archivos capaces de ser importados y reproducidos.
• EL CONSULTOR será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.
• EL CONSULTOR realizará una evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan en alcanzar los objetivos del proyecto. Garantizando técnica y económicamente la viabilidad del proyecto.

6.3. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

El consultor deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que el Área Funcional de logística e Infraestructura (AFLeI) del IMARPE ponga a su disposición y además de otros documentos que pueda consultar en otros Organismos Públicos o Privados.

El centro de investigación científica IMARPE ubicado en la avenida Argentina Nº 2245, Distrito de Callao, Provincia Callao., cuenta con un terreno de 2,833.m2, En el terreno está construido 3 bloques y un almacén de contenedores; el bloque A es un edificio principal de 02 pisos, en el bloque B tiene 3 niveles, y el bloque C se encuentra el pañol para las redes y zona de Archivos.

6.4. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LA CONSULTORIA

El Área Funcional de logística e Infraestructura (AFLeI) del IMARPE, designará un profesional para efectuar la entrega del terreno, en un plazo no mayor de 10 días de suscrito el contrato, deberá realizar la constatación en campo de los trabajos realizados por EL CONSULTOR, así como atender la información requerida por el área usuaria.

El Consultor contratado, coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Entidad, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida. Las entregas, deberán realizarse vía mesa de partes de la Entidad (virtual y/o presencial), y de acuerdo al contenido señalado en los términos de referencia, de lo contrario se darán por no recibidas y devueltas al consultor. IMARPE Entregará para el desarrollo del proyecto, la documentación relacionada al objeto de la consultoría, en versión digital o impresa.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO". CUI N° 2525078



MANIFIESTO DE ECONOMÍA REG. N° 8002

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO Nº 002-2024-IMP**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

00607!

A medida que se vaya elaborando el estudio y según sea necesario, se mantendrán reuniones de trabajo entre EL CONSULTOR e IMARPE, a fin de aclarar cualquier duda o inquietud que pueda ocurrir durante su elaboración. Para tal efecto, bastará la sola notificación simple a EL CONSULTOR para que acuda el Jefe de Proyectos y los especialistas (de su propuesta técnica) que se solicite.

El consultor deberá implementar y proponer una metodología de trabajo integrada y colaborativa en la que se deberán controlar los procesos de diseño en las diferentes especialidades que forman parte del proyecto, los cuales serán desarrollados en modelamiento 3D, utilizando herramientas inherentes a ese sistema, para luego generar reportes de la interferencia y solucionarlas durante el proceso de diseño, respetando lo indicado en las Normas Técnicas Vigentes de Construcción y los Títulos de las Normas y Manuales.

El consultor en coordinación con la Entidad, deberá fijar el día en el que se llevaran a cabo reuniones semanales de trabajo, en compañía de la supervisión de dicho expediente técnico, a fin de evaluar concurrentemente y de manera organizada los entregables, previendo observaciones futuras.

IMARPE, cumplirá con el pago de la Consultoría conforme al cronograma de pagos, previa conformidad del Área Funcional de Logística e Infraestructura.

**7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA

**8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

Recursos Ordinarios

**9. ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**9.1. ALCANCES**

El servicio deberá de cumplir mínimo con los siguientes aspectos:

- Inspección Ocular y/o Evaluación de la Infraestructura actual (de ser el caso) del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en avenida Argentina, distrito del Callao.
- El Consultor debe presentar una Constancia de Inspección firmada por la Entidad
- Presentará el Informe Técnico sobre el Análisis de los Parámetros definidos en el perfil viable.
- Elaborará el Plan de Contingencia a nivel de ejecución de obra.
- Elaborará el Estudios de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación.
- Diagnóstico estructural de edificaciones existentes

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078



J. SALDAÑA

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

001.078

- Presentará el Estudio de Topografía.
Presentará el Anteproyecto Arquitectónico (planta por niveles, planta de techos, cortes y elevaciones), tomado de base el Proyecto de Inversión Viable y el Esquema preliminar, entregados por la Entidad, debidamente concordado con los datos técnicos recogidos en campo.
Presentará el cálculo estructural de las infraestructuras a construirse.
Presentará el Proyecto Integral y formulación del Expediente Técnico que incluye Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva General por Especialidades, Memoria de Cálculo por Especialidades, Especificaciones Técnicas por Especialidades, Metrados por especialidades, Presupuesto General y por Especialidades, Análisis de Precios Unitarios por especialidades, Listado de Insumos por Especialidades, Fórmulas polinómicas por cada Especialidad.
Las especialidades a desarrollar son: Estructuras, Arquitectura, Sanitario, Eléctricas o electromecánicas, Comunicaciones y Equipamiento (de los mobiliarios y equipos a utilizarse), conforme a la normativa vigente
Formulará la Memoria de Costos (tipo de cambio de dólar), Cálculo de la Mano de Obra, Cálculo de Fletes de Materiales, Cálculo de las Movilizaciones y Desmovilizaciones, Gastos Generales. Adjuntará las cotizaciones.
Presentará los Cronogramas PERT-CPM y GANTT, Calendario de Avance de Obra valorizado
Presentará los Planos Generales y por Cada especialidad.
Entregará la documentación necesaria para tramitar las Licencias de Demolición y Edificación para el Municipio correspondiente, de acuerdo al numeral 63.9 del Artículo 63 LICENCIAS DE EDIFICACIÓN del Capítulo III del REGAMENTO DE LA LEY 29090: Para el caso de edificaciones que se realicen a través de proyectos de inversión pública para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, de asociación público - privada o de concesión privada, se presenta como documentación técnica, el plano de ubicación, el plano perimétrico, así como una descripción del proyecto.
Elaborará los documentos de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de la obra enmarcado en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, modificatorias y Anexos.



9.2. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Luego de la Firma del Contrato, en la fecha que la Entidad indique, se realizará una reunión de coordinación en las instalaciones de IMARPE, en la cual el representante común y el jefe de proyecto propuesto en el proceso de adjudicación, sellará y firmará el formato de "Staff de Profesionales Responsables de la Elaboración del Expediente Técnico". En esta reunión se definirá la fecha de entrega de terreno y se entregará la documentación

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA, CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO - CUI N° 2525078"



SECRETARÍA EJECUTIVA ECONOMÍA N° 8002

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





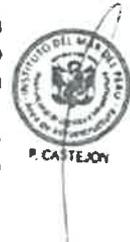
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006077

- necesaria para la elaboración del expediente técnico (perfil aprobado, esquema preliminar, formatos de presentación, etc.).
• La entrega del terreno se hará con presencia del jefe del Proyecto por parte del Consultor y el profesional asignado por parte de la Entidad, dando así inicio al plazo de ejecución contractual.
• Posterior a la entrega del terreno, el Consultor deberá realizar las visitas necesarias al local de la Sede Av. Argentina del IMARPE, y éstas tendrán la finalidad de ejecutar los estudios básicos, tales como: evaluación de daños de la infraestructura existente, trabajos de campo relacionados con el levantamiento topográfico, trabajos de campo relativos al estudio de suelos y otros necesarios para elaborar el expediente técnico, tomando en cuenta las metas previstas en el Proyecto de Inversión declarado viable, cuyo resumen se encuentra en la página web del MEF.
• Las visitas de los profesionales responsables (personal clave) al área del proyecto, será sustentadas mediante Actas suscritas por el Área funcional de Logística e Infraestructura - AFLel.
• El Consultor evaluará, comprobará y verificará las condiciones en las que se encuentra el terreno, a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en el área destinada para el proyecto respecto de la información existente, debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en dicha área, que deba tenerse en cuenta en el desarrollo del Expediente Técnico.
• Los estudios de suelos se realizarán según como lo indica la norma vigente Norma E.050 Suelos y Cimentaciones, en número y profundidad; así mismo, el levantamiento topográfico y la evaluación estructural.
• El Consultor elaborará el proyecto arquitectónico, cumpliendo con las metas detalladas en el Proyecto de Inversión Viable, en caso de encontrar discrepancias no contempladas en el Proyecto de Inversión, deberá sustentartlas a la Entidad.



9.3. ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La Elaboración del Expediente Técnico está constituido por:

- ✓ Análisis de los parámetros definidos en el perfil viable.
✓ Estudio de Topografía.
✓ Estudio de Suelos con fines de cimentación.
✓ Presentar diagnóstico estructural de las Edificaciones existentes.
✓ Proyecto Integral de Arquitectura.
✓ Proyecto Integral de la Especialidad de Estructuras.
✓ Proyecto Integral de la Especialidad de Instalaciones Sanitarias
✓ Proyecto Integral de la Especialidad de Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078.



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



096076

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- ✓ Proyecto Integral de Equipamiento (de los mobiliarios y equipos a utilizarse).
✓ Resumen Ejecutivo.
✓ Memoria descriptiva general y por especialidades.
✓ Memoria de cálculo de cada especialidad.
✓ Especificaciones técnicas por especialidad.
✓ Metrados, Presupuesto general y por especialidades, análisis de precios unitarios, listado de insumos fórmulas de reajustes de precios por cada especialidad, cotizaciones, memoria de costos (tipo de cambio del dólar, cálculo de la mano de obra, cálculo de fletes de materiales y cálculo de las movilizaciones y desmovilizaciones), Gastos Generales.
✓ Plan de Contingencia.
✓ Cronograma PERT-CPM y Gantt, Calendario de Avance de Obra Valorizado,
✓ Calendario de Desembolsos.
✓ Planos Generales y por Cada Especialidad.
✓ Gestión de Riesgos durante la ejecución de obra.
✓ Cotizaciones de Equipos y Materiales.
✓ Factibilidades de Servicios (De ser necesario).



9.4. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) aprobado con DS N° 011-2006 y sus actualizaciones.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC. Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Reglamento de Metrados vigente.
- Norma ACI 318. Concreto Armado.
- Norma AISC. Estructuras Metálicas.
- Código Nacional de Electricidad.
- Ley N° 37314 Ley General de Residuos Sólidos, modificatorias y su Reglamento.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, modificatorias y Anexos
- Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Norma Técnica de Metrados aprobado por R.D. N° 073-2010/MIVIENDA/MM CS-DNC, las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones de ser el caso y no enervan la aplicación de otras normas complementarias.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

WILIAN CIERTO PALACIOS ECONOMISTA Reg. N° 8002

10. INFORMES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR

- 1) Todos los Informes y/o entregables se presentarán en un expediente electrónico, en formato digital A-4 y los Planos en formato digital A-1 o tamaños según corresponda; con un índice, ordenado, numerado sus páginas (foliado), firmados digitalmente por el Representante Legal, el Jefe de Estudio y por los Profesionales de la especialidad a cargo.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078.



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006075

- 2) Especialistas responsables de su elaboración en las especialidades que forman parte de cada uno de los mismos (en la especialidad de su competencia), tal como figura en el registro de su Colegio Profesional, y en el caso de ser Ingeniero con el sello que le proporcione el CIP, según lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de la Ley 28858 - Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República, para incumplimiento de lo señalado, será considerado como observación a la entrega de los Informes.
- 3) En el informe de cada entregable se colocará el vínculo del enlace drive donde contendrán todos los formatos editables, con toda la documentación exigida en los TdR, con los sustentos correspondientes y serán desarrollados en programas MS WORD para Textos, MS EXCEL para Hojas de Cálculo, MS Project para Programación, AUTOCAD para Planos y Software para Costos.
- 4) Esta metodología de firma digital es en base a la Ley N° 27269 y su reglamento, donde se puede implementar mecanismos electrónicos para recibir la documentación de las partes o de terceros, en vista que la digitalización de documentos no sólo aporta orden y eficacia al caos del papel, sino que también ahorra muchos recursos naturales.
- 5) Si EL CONSULTOR presenta el Informe que conforma el EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA fuera del plazo establecido en los presentes TdR, se le aplicará la penalidad correspondiente indicada en los presentes TdR.
- 6) Cuando EL CONSULTOR no presente los Informes y/o Entregables de todos los estudios, o no presente la primera subsanación (levantamiento) de observaciones de cada Informe y/o Entregable antes citado, en la fecha establecida en los TdR, se le aplicará la penalidad correspondiente.
- 7) Cuando EL CONSULTOR presente los Informes y/o Entregables de todos los estudios, así como cada vez que presente la subsanación (levantamiento) de observaciones de cada Informe y/o Entregable antes citado, en forma incorrecta, deficiente o incompleta, se le aplicará la penalidad correspondiente.
- 8) Una vez aprobado el entregable, la entidad dará un plazo máximo de 5 días hábiles para la entrega en físico de un (1) juego original de los Informes aprobados, estos serán deberán ser entregados en Archivadores o Pioner y deberán contener toda la documentación exigida en los TdR, como corresponde cada entregable.
- 9) El trámite de procedimiento de pago de cada entregable estará supeditado a la entrega física del producto.



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078.



CONCURSO PÚBLICO ECONOMÍA N° 8002





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006074

**A) FUNCIONES DE PERSONAL CLAVE**

**1. JEFE DE PROYECTO**

- ✓ Conjuntamente con el equipo de profesionales serán los responsables de realizar la compatibilización de todas las especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos y la documentación técnica que forma parte del Expediente Técnico, luego de lo cual se procederán a entregar a la entidad para la revisión de los proyectos de las especialidades debidamente compatibilizadas.
- ✓ Asimismo, será responsable de elaborar el Resumen Ejecutivo del proyecto y el Estudio de Gestión de Riesgos y Vulnerabilidad (presentación de formatos), de acuerdo a lo contemplado en la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y su modificatoria.



**2. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**

- ✓ Es el responsable del diseño del proyecto arquitectónico, sobre la distribución de ambientes, equipamiento y mobiliario necesarios para los laboratorios, en coordinación con el área usuaria.
- ✓ El planteamiento propuesto deberá mostrar calidad arquitectónica, y contemplará todos los criterios necesarios que otorguen funcionalidad a los ambientes, para ello se deberá considerar: los cálculos de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, los accesos, las especificaciones técnicas del Proyecto Arquitectónico, los acabados de la obra, el cumplimiento de las normas de accesibilidad y de seguridad, tomando en cuenta los flujos de los procesos de los productos hidrobiológicos y del personal.
- ✓ El especialista deberá presentar como producto: Los planos arquitectónicos (desarrollo y detalles constructivos), Memoria Descriptiva, Metrados, Especificaciones Técnicas, Plan de Contingencia, Vistas 3D y Recorrido Virtual.



**3. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL**

- ✓ El ingeniero estructural es el encargado de realizar el diagnóstico estructural para garantizar la viabilidad del reforzamiento y/o sustitución de alguna infraestructura existente.
- ✓ Deberá desarrollar el diseño de las estructuras y debiendo cumplir con las exigencias del R.N.E. Los planos deberán contener información detallada y completa exigida en las Normas E.030 sismo resistente, E.060 de concreto armado y otras complementarias, detallando las dimensiones, ubicación, refuerzos y juntas de los diversos elementos estructurales que comprende las obras nuevas, consignando en planos el resumen de los parámetros de sismicidad, parámetros para definir la fuerza sísmica, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo del entrepiso: tanto para los



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA, CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078.



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006073

módulos, como para los cercos, portadas de ingreso, cisterna, etc., tomando como información básica el estudio de mecánica de suelos según norma E.050, debiendo definir la mejor alternativa del tipo de cimentación que corresponde utilizar, coordinando con el Profesional Responsable del estudio de mecánica de suelos, dicha solución así como la adaptación al terreno específico de los diversos módulos en terrenos con pendiente, estrato de apoyo de cimentación, parámetros de diseño, tales como profundidad de cimentación, presión admisible, "asentamiento diferencial de los módulos", tipo de cemento a usarse, de igual manera indicará el tratamiento que se deberá dar a la subrasante de los patios, veredas y pisos interiores, de acuerdo a las exigencias del estudio de suelos, consignar en los planos resumen de las condiciones de cimentación.

- ✓ El Ingeniero estructural, deberá también preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinarán las sollicitaciones máximas por análisis de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030. El cuadro de resumen de los resultados obtenidos por el análisis sísmico deberá colocarse en la lámina de cimentaciones de cada edificación respectiva.
✓ Coordinará y compatibilizará el diseño estructural con las demás especialidades. El especialista deberá presentar como producto, los planos estructurales incluidos los detalles necesarios, la Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, incluidos los modelamientos respectivos realizados en el software de diseño, Metrados y Especificaciones Técnicas.
✓ Asimismo, se considerará partidas de seguridad norma G.050 seguridad durante la construcción, calzadura de muros adyacentes (de requerirse), apuntalamientos a las zonas de trabajo, recomendaciones necesarias indicando proceso constructivo a seguir para garantizar la estabilidad de las estructuras.



4. ESPECIALISTA SANITARIO

- ✓ Definir la conexión domiciliar de agua potable y desagüe, cuando existan redes públicas, debiendo para ello solicitar la información necesaria al área usuaria o a las entidades prestadoras de este servicio (Factibilidad de servicio, si se requiere), estas conexiones domiciliarias de agua y desagüe deberán estar indicadas en los planos generales.
✓ Desarrollará el proyecto de las Instalaciones Sanitarias (Sistema de agua potable, Sistema de evacuación de desagüe doméstico, Sistema de evacuación de efluentes no domésticos, proveniente de las salas del Laboratorio, agua contraincendios).



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078

Handwritten signature and stamp: "ING. ARTURO P. LUCAS ECONOMISTA 006 N° 8002"



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

00607

- ✓ Diseñar redes de agua potable y agua tratada (de ser necesario), para la distribución en los caudales requeridos, que requiera el proyecto. Su trabajo será desarrollado en base al protocolo técnico sanitario y en cumplimiento de las Normas Sanitarias vigentes.
- ✓ Los desagües domésticos y no domésticos deberán tener la mejor alternativa de solución para el tratamiento y disposición final de los desagües (tanque séptico, pozo de absorción, filtros biológicos etc.), los sistemas de tratamiento planteados deberán cumplir la normativa vigente.
- ✓ Así mismo el especialista sanitario será responsable de todos los diseños de las instalaciones sanitarias interiores y exteriores dentro de la edificación, determinar el adecuado dimensionamiento del volumen de tanque elevado (de requerirse) y/o cisterna, equipos (bombas, calentadores), diámetros de las tuberías de agua y desagüe, además determinar un sistema adecuado de drenaje pluvial (adjuntar los cuadros de precipitación pluvial del SENAMHI para cálculo), la descarga saldrá por gravedad y no deberá afectar a terceros, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Todo lo anterior indicado debe estar dentro de la memoria descriptiva.
- ✓ Coordinará y compatibilizará el diseño sanitario con las demás especialidades.
- ✓ El especialista sanitario deberá presentar como producto: los planos de obra, incluidos los detalles necesarios, la Memoria de Calculo, Memoria Descriptiva, Metrados y Especificaciones Técnicas. Todos los documentos se entregarán selladas y firmadas, haciéndose responsable de su contenido.

5. ESPECIALISTA MECÁNICO – ELECTRICISTA

- ✓ Establecer las necesidades del sistema eléctrico y mecánico. Determinar el sistema de acometida, alimentadores a tableros, diseño de iluminación exterior e interior, sistema de protección de puesta a tierra, Instalaciones eléctricas interiores (alumbrado, tomacorriente y fuerza). Evaluar el sistema de media tensión existente.
- ✓ Asimismo, será su responsabilidad determinar la distribución de equipos autónomos para alumbrado de emergencia en los ambientes que lo requieran para mantener la seguridad y prever la evacuación.
- ✓ Desarrollará el proyecto de las Instalaciones Eléctricas (Baja tensión, equipos de bombeo, y otros), de acuerdo a la carga necesaria de manera que, el funcionamiento de los equipos instalados en las áreas requeridas funcionen en simultaneo sin problemas del suministro de energía y además a lo definido y aprobado en el anteproyecto Arquitectónico, tomando en consideración los criterios del Código Nacional de Electricidad, y Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento modificado con D.S. N°018-2016- EM
- ✓ Deberá considerar un sistema de suministro de energía eléctrica alterno, que no provenga de la red de energía pública, en caso de

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"



Handwritten signature and stamp: "ECONOMÍA Y FINANZAS" and "CERTEJON"

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006071

interrupción de este, pueda utilizarse este sistema alternativo para el funcionamiento de los equipos en las áreas de producción.

- Proponer un sistema de aire acondicionado para los laboratorios y sala de comunicaciones según requerimiento normativo.
Presentará los planos de obra, incluidos los detalles, Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Metrados, Especificaciones Técnicas de la especialidad y las entregará firmadas y selladas, haciéndose responsable de su contenido.

6. ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES

- Establecer las necesidades del sistema de comunicaciones en concordancia con el perfil de pre - inversión.
Asimismo, será su responsabilidad determinar el diseño del sistema de alarma contra incendios, detectores de humo (de requerir), central de alarma contra incendios (de requerir), los cuales deberán estar interconectados.
Será responsabilidad también del especialista, el diseño adecuado de ductería de instalación de Comunicaciones: Planta externa de ductos, buzones, cajas de paso para los sistemas de Voz y Data, telefónico (internos y externos), parlantes, perifoneo (de requerirse), TV Video.
Presentará los planos de obra, incluidos los detalles, Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Metrados, Especificaciones Técnicas de la especialidad y las entregará firmadas y selladas, haciéndose responsable de su contenido.

7. ESPECIALISTA EN METRADOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN

- Será el responsable de la consolidación de los metrados de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones y Equipamiento, acorde a la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación".
Será el responsable de las especificaciones técnicas de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones y Equipamiento.
Elaborará el presupuesto resumen y por especialidad.
El presupuesto final debe incluir, además: presupuesto de capacitaciones en el manejo de la infraestructura y los equipos y presupuesto de los compromisos ambientales durante la ejecución de la obra.
Elaborará los análisis de precios unitarios para cada partida del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipos y herramientas, materiales y rendimiento y sus respectivos costos.
Elaborará el listado de insumos general y de los presupuestos por especialidad.
Elaborará las fórmulas polinómicas de reajuste por cada presupuesto de las especialidades.



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078.



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

006070

- ✓ Se debe adjuntar tres (03) cotizaciones de insumos más incidentes (materiales y equipos), los cuales no deberán tener una antigüedad mayor a nueve (09) meses de la fecha de presentación del presupuesto y deberán ser compatibles con las especificaciones técnicas.
✓ Elaborará el desagregado de gastos generales, considerando separadamente los gastos fijos y los gastos variables.
✓ Elaborará el Calendario de avance de obra valorizado, Calendario de adquisición de materiales y Cronograma de ejecución de obra PERT-CPM y Gantt.
✓ Los metrados se efectuarán en planillas aprobadas en la norma técnica y será firmada por el especialista, haciéndose responsable sobre su contenido.
✓ El presupuesto de las especialidades, análisis de precios unitarios, listado de insumos y fórmulas polinómicas se elaborarán en el programa de Software para costos.
✓ El Cronograma PERT - CPM y el Cronograma Gantt se elaborarán en el programa Microsoft Project.
✓ Elaborará la memoria del presupuesto, el cual señalará las consideraciones técnicas y se tomará en cuenta para la elaboración del presupuesto y su fecha Base (Cálculo de la mano de obra, cálculo del flete y cálculo del costo de las movilizaciones y desmovilizaciones, tipo de cambio, etc.).
✓ Firmará todo el documento, que compone el Presupuesto del Expediente Técnico.



10.1. PRIMER ENTREGABLE

A. PLAN DE TRABAJO (PDT)

El consultor en un plazo de 15 días calendario de iniciado el plazo contractual deberá presentar un plan de trabajo.

El Plan de Trabajo deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento de la elaboración del expediente técnico. Se indicará la metodología utilizada para el desarrollo de dicha actividad. Para ello, el contratista, conjuntamente con su equipo mínimo, deberá realizar y proponer un cronograma que considere el planteamiento técnico del Expediente.

El plan de trabajo que será presentado por el contratista debe contener como mínimo lo siguiente:

- Descripción general del proyecto y metodología a emplear en la realización del proyecto.
• Relación de todo personal profesional que conforma su propuesta técnica, indicando su profesión, especialidad, domicilio, sustento de



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



000069

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

habilitación del colegio profesional (a la fecha) de los profesionales a cargo del estudio. Se proporcionará además los números de celular de su representante legal, jefe de proyecto y especialistas.

- Diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio de servicio señalando el desarrollo de sus actividades de campo y de gabinete indicando fecha de inicio y termino, que debe estar relacionado con las exigencias de los termino de referencia (TDR)

10.2. SEGUNDO ENTREGABLE

A. INFORME TECNICO INICIAL

- Informe Técnico de la Evaluación Integral, realizada a toda la infraestructura existente, haciendo un análisis estructural, arquitectónico, sanitario, eléctrico y de equipamiento, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones debidamente sustentadas.
- Acta de Visita del Personal Clave (Jefe de proyecto, Arquitecto, Ingeniero Estructural, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Mecánico-Electricista), suscrita por el Administrador y/o representante del área usuaria.

B. DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL

- El Expediente Técnico contempla el Estudio de Evaluación Estructural de los bloques de edificación establecidas a ser reforzadas o demolidas
- Para las edificaciones no construidas con material noble (albañilería y concreto armado que cumplen con aspectos normativos), NO corresponde la evaluación estructural detallada.
- Levantamiento Arquitectónico Estructural de los bloques de material noble a ser intervenidos: el levantamiento consiste en la toma de medidas de todo el bloque o pabellón, identificando elementos resistentes, columnas, vigas, placas, etc., tanto arquitectónica como estructural, y su plasmado en planos de replanteo arquitectónico – estructural.
- Verificación de Acero de refuerzo (Con Escáner de acero) en los elementos estructurales: se realizará el descubrimiento e identificación de tipo de acero en 2 columnas y una viga por piso y por Bloque. Los resultados se plasmarán en los planos de replanteo Arquitectónico – Estructural.
- Auscultación de la Cimentación de los bloques A y C: se efectuará el descubrimiento de una (01) "zapata" por cada bloque, para esta actividad se realizarán excavaciones que lleguen hasta el nivel de cimentación, que visualice claramente la geometría del elemento de cimentación y el tipo de suelo de fundación, en el fondo de cimentación debe ejecutarse la toma de un ensayo de densidad natural, así como la toma de un testigo diamantino para ser



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA, CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078.

GUANACAYO PALACIOS  
ECONOMISTA  
Reg. N° 8002



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

006068

ensayado a la compresión simple por cada bloque auscultado. Los resultados se plasmarán en un plano de replanteo de cimentaciones que se desprende de los trabajos de auscultación de cimentaciones. La ubicación exacta de las excavaciones las determinará el Consultor en coordinación con la Entidad. Una vez obtenida la información y tomadas las fotos necesarias se deberá reparar los pisos afectados producto de la exploración con acabados de mortero cemento arena.

- Ensayos Destructivos para la determinación de la Calidad del Concreto en el Bloque C: Se extraerán tres (03) testigos diamantinos (dos en columnas y uno en vigas) por cada piso o nivel evaluado. Los testigos serán ensayados a compresión simple, los resultados deben ser procesados estadísticamente y las conclusiones deben reportarse atendiendo al tratamiento estadístico de los mismos.
• Ensayos No Destructivos para la determinación de la Calidad del Concreto en el Bloque A y B: Se tomarán tres (03) pruebas de esclerometría (dos en columnas y uno en vigas) por cada piso o nivel evaluado. Los resultados deben ser procesados estadísticamente y las conclusiones deben reportarse atendiendo al tratamiento estadístico de los mismos.
• Evaluación y Análisis sismo resistente: con la data identificada y replanteada (geometría del bloque, o edificación) el especialista debe realizar el modelado sismorresistente de la edificación, debiendo verificar el cumplimiento de la normativa nacional vigente NTE E 030 Diseño Sismo Resistente, así como el cumplimiento de las capacidades establecidas para el concreto estructural NTE E 060 concreto Armado. Las conclusiones del modelado DEBEN ser claras y sustentadas y definen la intervención en el bloque analizado.
• Informe de Evaluación estructural: contiene el detalle de los trabajos realizados, las particularidades encontradas en el desarrollo del trabajo, los resultados de las actividades realizadas, las conclusiones por actividad, las conclusiones generales, Tipo de Intervención: Mantenimiento, Rehabilitación y Reforzamiento, Sustitución (demolición y reemplazo).



C. ESTUDIOS BASICOS

✓ LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES.

El Consultor presentará el Levantamiento Topográfico y de las construcciones existentes, de acuerdo a los TDR que se adjuntan en el ANEXO N° 02

Handwritten signature and stamp: WILIAN CIERTO PALACIOS ECONOMISTA Reg. N° 8002

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

✓ ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION 006067

El Consultor presentará el Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación, de acuerdo a los TDR que se adjuntan en el ANEXO N° 01

D. ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO

- El especialista Arquitectónico, presentará un informe técnico, memoria descriptiva y planos con propuesta de mejoras y/o precisiones (de requerirse) al planteamiento del Esquema preliminar y diagnostico incluido en el Proyecto de Inversión viable, debiendo contemplar en el planteamiento los resultados de los estudios básicos y de los datos obtenidos en campo, así como otras consideraciones no previstas en la etapa de pre inversión que puedan afectar el planteamiento del proyecto.
• El Anteproyecto presentado deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño establecidos en las normas técnicas que forman parte del RNE. Además, deberá cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en el Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE - Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas.
• El anteproyecto presentado deberá contener una primera propuesta de equipamiento con sus respectivas especificaciones técnicas.
• La aprobación del anteproyecto deberá contener la opinión favorable del área usuaria.



A la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE por parte de la Supervisión, la Entidad tendrá un plazo de 07 días hábiles para validar el anteproyecto mediante acta. Asimismo, el proyectista y supervisión deberá tener coordinaciones previas con el área usuaria y presentar el anteproyecto, antes de la aprobación por parte del área usuaria.

10.3. TERCER ENTREGABLE

Esta entrega corresponde a la presentación del Proyecto Integral de las Especialidades en Arquitectura, Equipamiento, Estructuras, Sanitarias, Eléctricas y/o Mecánicas, Comunicaciones; debidamente compatibilizadas, que incluyan los planos a nivel de ejecución de obra, memorias descriptivas, memorias de cálculo, listado de las partidas de las especificaciones técnicas, estudio de gestión de riesgos y vulnerabilidad (presentación de formatos), además de las perspectivas 3D. Será presentado de forma ordenada, foliada y firmada por cada uno de sus especialistas donde corresponda y de acuerdo al plazo indicado en el presente termino de referencia.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

001.056

ARQUITECTURA

- ✓ Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1: 10,000, según corresponda
✓ Plano de Distribución General a escala 1/100 o 1/200 (según corresponda), indicando inicio de trazado, cotas, niveles, planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles orientación, cortes y elevaciones, especificación de detalles constructivos, indicar en un recuadro la meta del proyecto.
✓ Planos de módulos: Corresponde a planos de desarrollo y detalles de planos de obra (Escala 1/50, 1/20, etc.), que deberán contener nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados, leyenda en las plantas, cortes y elevaciones y cuadro de áreas techada del módulo, diferenciado por pisos.
✓ Planos de Distribución de Equipamiento, (Escala 1:75 o 1/50), donde se muestre la distribución de todo el equipamiento y mobiliario considerado en el Perfil viable, señalando los nombres de cada equipo utilizado, los mismos que serán listados en un Cuadro Leyenda en la lámina, así como los puntos de energía eléctrica y/o sanitarios requeridos para su funcionamiento).
✓ Plano de Intervenciones, en escala 1/100 o 1/200 (según corresponda), para los planos de plantas, elevaciones y cortes generales y en escala 1:50 para los planos de plantas, cortes y elevaciones de los desarrollos de los bloques existentes, indicando claramente los muros a demoler, los muros nuevos a construir, los elementos a desmontar, etc.
✓ Plano de señalización, evacuación (indicando la ubicación de mobiliario y equipos) y plan de seguridad del proyecto arquitectónico, según las Normas de seguridad establecidas por INDECI. Los planos de evacuación y seguridad se realizarán a escala conveniente, y llevarán la denominación EVS, en el que se identificarán rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentarán con líneas continuas y a colores, utilizando letras o números que indicarán la capacidad por ruta y la capacidad total de la infraestructura. Planos de luces de emergencia y señalética de seguridad, con Memorias descriptivas sustentatorias, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros.
✓ Planos de Detalles constructivos de obra (Escala 1/25, 1/20, 1/10, etc.), deben contener como mínimo, los detalles constructivos de puertas, ventanas, techos y coberturas, cuadro de acabados, baños, vestidores, escaleras, rampas,



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078

Handwritten signature and stamp: "CONDOMINIO N° 8002"



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO Nº 002-2024-IMP



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres” “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

00606

cielos rasos, mobiliario, elementos exteriores (jardineras, sardineles, etc.), elementos de evacuación pluvial (canaletas, montantes, cunetas, etc.) y todo detalle que permita comprender las características de los elementos constructivos que serán considerados en la obra.

- ✓ Memoria Descriptiva y perspectivas 3D
✓ Listado de las partidas de las especificaciones técnicas.

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- ✓ Planos generales de distribución de equipamiento a escala 1/100 ó 1/75, donde se muestre la distribución de todo el equipamiento y mobiliario considerado en el Perfil viable, señalando los nombres de cada equipo utilizado, los mismos que serán listados en un Cuadro Leyenda en la lámina.
✓ Planos de detalles del equipamiento pesquero y/o acuicola propuestos para el proyecto a escala 1/50, 1/75, 1/100, 1/25, 1/10, 1/5, 1/2 y otras que se consideren, previa coordinación con la Entidad.
✓ Memoria descriptiva, Sustento y Resumen de Metrados y Especificaciones Técnicas



ESTRUCTURAS

- ✓ Planos estructurales, que deben reflejar de manera integral todas las metas del proyecto arquitectónico.
✓ Planos específicos de cimentación, columnas, vigas, losas de entrepiso, techos u otros detalles necesarios, a una escala conveniente 1/25, 1/50, de todos los módulos que conforman el proyecto de acuerdo a normas vigentes.
✓ Planos correspondientes a la construcción de Vías de Acceso.
✓ Memoria de cálculo incluidos los modelamientos respectivos realizados en los softwares de diseño.
✓ Memoria Descriptiva
✓ Listado de las partidas de las especificaciones técnicas.



INSTALACIÓN SANITARIA

- ✓ Plano de módulos a escala 1/50 y plano de la Red Sanitaria exterior a escala 1/200, con indicación de la red de agua fría (potable y de uso laboratorio) red de colectores de desagüe, red de colectores de aguas pluviales, buzones, empalme a red pública, drenaje. Detalles típicos, ubicación de Cisterna y Tanque Elevado (De requerirse), Pozas de Succión, sistema de agua contra incendios (ACI) y otros (planos de detalle constructivos)
✓ Memoria descriptiva y Memoria de Cálculo
✓ Listado de las partidas de las especificaciones técnicas



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078



J. SALDANA



E. FIGUEROA



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006064

- ✓ Planos básicos y de detalles por cada especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/100, 1/25, 1/10, 1/5 y otros que se consideren necesarios, previa coordinación con la Entidad.

**INSTALACIÓN MECÁNICO – ELÉCTRICA**

- ✓ Planos por módulos a escala 1/50 y plano de redes generales a escala 1/200 con el trazo de la red eléctrica y alimentados a tableros y postes exteriores de alumbrado, diagrama unifilar de tableros, esquema del tablero general (T.G.), cálculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, alumbrado exterior y otros (planos de detalle constructivos), planos de equipos mecánicos (según lo requiera el proyecto)
- ✓ Planos básicos y de detalles por cada especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/100, 1/25, 1/10, 1/5 y otras que se consideren necesarios, previa coordinación con la Entidad.
- ✓ Memoria descriptiva y Memoria de Cálculo.
- ✓ Listado de las partidas de las especificaciones técnicas.

**INSTALACIÓN DE COMUNICACIONES**

- ✓ Planos por módulos a escala 1/50 y plano de Sistema de Comunicaciones, sistema de alarma contra incendios, detectores de humo (de requerir), central de alarma contra incendios (de requerir), sistemas de voz y data (según lo requiera el proyecto)
- ✓ Planos básicos y de detalles por cada especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/100, 1/25, 1/10, 1/5 y otras que se consideren necesarios, previa coordinación con la Entidad.
- ✓ Memoria descriptiva y Memoria de Cálculo
- ✓ Listado de las partidas de las especificaciones técnicas.

**IDENTIFICACIÓN, ANALISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS**

- ✓ Se debe de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, por lo cual la identificación de los riesgos se elaborará de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.2, incisos a), b), d), e), f) g), h), i), j), k) de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD y Modificatoria, y analizar de acuerdo al numeral 7.3 donde se realizará un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función de su alta, moderada o baja prioridad



**10.4. CUARTO ENTREGABLE**

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO". CUI N° 2525078.



J. SALDANA



E. FIGUEROA



WILMAN CIERTO PRLACIOS  
ECONOMISTA  
Reg. N° 8002

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

000063

METRADOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN

Esta entrega corresponde a la presentación de los metrados, especificaciones técnicas, presupuestos y programación por partidas; en las especialidades de Estructuras, Arquitectura, Sanitarias, Eléctricas, Comunicaciones y Equipamiento. Todo lo concerniente a las funciones del ESPECIALISTA EN METRADOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN (Ver ítem 10 A)

10.5. QUINTO ENTREGABLE

Una vez recibida la conformidad del Quinto Entregable, se procederá a la presentación de 03 juegos (1 original y 2 copias) del Expediente Técnico Definitivo, completo y compatibilizado, que incluye: Estudios Básicos, Memorias Descriptivas, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Programación y Planos de todas las especialidades debidamente compatibilizados, además las Perspectivas 3D, Recorrido Virtual, los Expedientes para Obtención de las Licencias de Demolición y Construcción toda documentación necesaria para la ejecución de la obra (Licencia de Edificación, factibilidad de servicios, etc.).

Así mismo, deberán adjuntar el certificado de habilidad de los profesionales que han intervenido en la elaboración del expediente técnico.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO

- 1. Resumen Ejecutivo del Proyecto.
2. Memoria Descriptiva de Arquitectura que contendrá el área del terreno, perímetro, tipo de obra, descripción integral del proyecto, cuadro de áreas, metas, tipo de acabados, obras exteriores, entre otros.
3. Memoria Descriptiva de Señalética y Seguridad, indicando flujos, cálculo de evacuación máxima de demanda y otros.
4. Memorias Descriptivas de Equipamiento y Mobiliario.
5. Memoria Descriptiva de Estructuras y Memoria de Cálculo de Estructuras, de cada uno de los módulos y elementos estructurales que conforman el proyecto.
6. Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias, Memoria de cálculo justificativo, Memoria de cálculo del sistema de agua y desagüe y memoria de cálculo de drenaje pluvial.
7. Memoria Descriptiva de Instalaciones Mecánica-Eléctricas, Memoria de cálculo justificativo (hojas de cálculo y cuadros de potencia instalada y de máxima demanda, caída de tensión cálculo de iluminación, diseño y cálculos de protecciones y puesta a tierra).
8. Memoria Descriptiva de Comunicaciones, Memoria de cálculo

Vertical column of official stamps and signatures, including names like SALDANA, FIGUEROA, and ESTEJAN.

Official stamp and signature of J. SALDANA.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA, CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078

Handwritten signature and stamp: ANTONIO CERTEO PALACIO ECONOMISTA Reg. N° 8007

Official stamp and signature of J. SALDANA.

Official stamp and signature of E. FIGUEROA.

Official stamp and signature of E. FIGUEROA.

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO Nº 002-2024-IMP**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006062

9. Memoria Descriptiva de Presupuesto y Programación; Descripción narrativa de las consideraciones en la elaboración de cada una de las partes: Costos Unitarios y Presupuesto. Asimismo, contendrá: Memoria de cálculo justificativo de fletes, Memoria de cálculo de Movilización y Desmovilización, Cuadro de Relación de Equipo mínimo, tipo de cambio y otras que se estime necesaria.
10. Planos de todas las especialidades en AutoCAD
11. Planos a color de Señalética y Seguridad según INDECI.
12. Planos de Evacuación y Seguridad, en los que se identificarán rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad según INDECI.
13. Planos de Equipamiento y Mobiliario.
14. Especificaciones Técnicas de todas las especialidades.
15. Especificaciones Técnicas del mobiliario y equipamiento.
16. Planilla General de Metrados por especialidades.
17. Resumen de Metrados.
18. Presupuestos, por especialidades y por componentes en PDF y en Excel (físico y digital). La fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes anterior a la fecha de su presentación final para su aprobación.
19. Desagregado de Gastos Generales.
20. Análisis de Precios Unitarios por Especialidad.
21. Relación de Insumos por Especialidad.
22. Cronograma de Ejecución de Obra Gantt.
23. Calendario de Avance de Obra Valorizado.
24. Calendario de adquisición de materiales.
25. Cronograma PERT-CPM.
26. Fórmula Polinómica por Componente.
27. Cotizaciones.
28. Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación.
29. Levantamiento Topográfico.
30. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de la Obra.
31. Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
32. Manuales de Operación y Mantenimiento de los equipos e infraestructura (se precisará la capacitación técnica por parte del contratista al personal que designe la entidad, para la operación y mantenimiento de los equipos de tareas previas, durante la ejecución de la instalación y montaje de los equipos) (Esto se deberá considerar en la etapa de ejecución física de la obra).
33. Otros documentos:
  - a. Panel Fotográfico (30 Fotografías impresas y en archivo digital).
  - b. Certificados de Habilidad Profesional (Original) de cada uno de los especialistas que intervinieron en la elaboración del proyecto.
  - c. Factibilidad de servicio de suministro eléctrico y punto de diseño (De ser necesario).
  - d. Factibilidad de servicio de suministro de agua y alcantarillado (de requerir).



34. Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA, CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078.



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006061

e. Conformidad del proyecto de media tensión emitido por la concesionaria eléctrica (de requerir)

ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR

✓ PERSPECTIVA 3D Y RECORRIDO VIRTUAL

En lo que respecta a la presentación se incluirán 04 perspectivas 3D de los interiores de los ambientes más importantes y 03 perspectivas 3D de los exteriores como mínimo, en imagen JPG, y un recorrido virtual de todos los ambientes (interior y exterior), no menor a 120 segundos.

✓ EXPEDIENTE PARA OBTENCION DE LICENCIA DE DEMOLICION Y DE EDIFICACION

Corresponde a esta etapa la presentación de los Expedientes para la obtención de las Licencias de Demolición y Construcción, incluye la entrega de los formatos debidamente firmados y llenados, por los profesionales responsables del proyecto.

Se entregará en un juego original y dos copias.

FORMATO DE PRESENTACION IMPRESO Y DIGITALIZADO

El Consultor, deberá entregar vía Mesa de Partes virtual y presencial, los Expedientes Técnicos, presentados con la información completa y ordenada de acuerdo al índice entregado (ANEXO N° 03 y 04).

11. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio. La revisión de los documentos y planos, durante la elaboración del estudio, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.

EL CONSULTOR será responsable por la precisión de los Metrados del Expediente Técnico de Obra.

EL CONSULTOR como único responsable del Estudio, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes cinco (5) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y/o la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO". CUI N° 2525078.



J. SALDAÑA



E. FIGUEROA



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"



WIDANCIA OFICIALES ECONÓMICA Reg. N° 8002





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**



006060

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, se podrá requerir la participación de EL CONSULTOR para que absuelva las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el Expediente Técnico, que se presenten durante el proceso de selección de la Obra.

Asimismo, durante la ejecución de la obra, se solicitará su intervención para aclarar y opinar sobre las modificaciones sustanciales y la subsanación de errores y omisiones en el Expediente Técnico (Artículo 177 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. 344-2018-EF y sus modificatorias.

EL CONSULTOR está obligado a actualizar el Presupuesto Referencial del proyecto (obra) cuantas veces sea solicitado, siempre que esta acción sea requerida por la Entidad, hasta que se otorgue la buena pro para la ejecución del proyecto (obra).

En el caso que EL CONSULTOR sea Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a IMARPE.

El nuevo personal profesional que estará a cargo de la elaboración del estudio propuesto por EL CONSULTOR como reemplazo, deberá reunir iguales o superiores características que las requeridas en las calificaciones y/o experiencia del personal clave (Jefe de Proyecto o Especialista) del procedimiento de selección. Para las calificaciones se verificará el nivel o grado académico requerido y el tiempo de capacitación requerido para obtener el máximo puntaje, asimismo, para la experiencia se verificará el tiempo efectivo (sin traslapes) requerido para obtener el máximo puntaje.

En caso de que EL CONSULTOR, hiciera cambios del personal sin la autorización de IMARPE, esta podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Las reuniones de coordinación se realizarán con los profesionales responsables de la elaboración del Estudio propuestos por EL CONSULTOR, no se aceptará la coordinación con los Asistentes.

EL CONSULTOR verificará que las denominaciones de los profesionales que se consigne en el Informe Final, sean los que corresponde.

EL CONSULTOR es el responsable de lo señalado en los ítems precedentes, así como, por el perjuicio económico que ello ocasione a IMARPE, por lo que deberá garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.0 de los presentes TdR.

EL CONSULTOR deberá atender las Consultas y Observaciones correspondiente al Expediente Técnico formuladas por los Postores en la etapa de la Licitación Pública de la Obra, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles (dependiendo de la cantidad de consultas y/u observaciones, se podrá extender el plazo fijado).

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078.



MANIFIESTO  
ECONOMISTA  
N° 808

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

006059

El CONSULTOR debe absolver las observaciones por parte de la entidad e implementarlas en el expediente técnico, así como también implementar o levantar las observaciones que pudieran surgir en la etapa de la certificación ambiental como parte de la revisión del estudio de impacto ambiental en cualquiera de sus modalidades.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por siete (07) años después de la conformidad del servicio otorgada por la Entidad.

13. PRODUCTO ESPERADO

El producto esperado es el Expediente Técnico de Ingeniería para el MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CUI N° 2525078, en base a las consideraciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia y alcances del contrato.



14. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

El plazo de ejecución es de 206 días calendarios, el cual se computa desde el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el supervisor o inspector.
b) Que la Entidad haya hecho entrega del terreno donde se ejecutará el proyecto.



14.1. Plazos para los entregables:

Table with 4 columns: N°, ENTREGAS, PLAZO PARA PRESENTACIÓN (días calendario), PLAZO MÁXIMO SUBSANAR OBSERVACIONES (días hábiles). Rows include PRIMER ENTREGABLE, SEGUNDO ENTREGABLE, and TERCER ENTREGABLE.



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078



Handwritten signature and stamp: "CERTEZ FALCIOS ECONOMISTA B. N° 800"

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006058

	(Ver ítem 10.3)		complejidad de la observación.
4	CUARTO ENTREGABLE (Ver ítem 10.4)	40	De 05 a 15 días hábiles dependiendo de la complejidad de la observación
5	QUINTO ENTREGABLE (Ver ítem 10.5)	46	De 05 a 15 días hábiles dependiendo de la complejidad de la observación

El cronograma de desarrollo del quinto entregable se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PLAZO DÍAS HÁBILES
Una vez de notificada al proyectista la Conformidad del CUARTO ENTREGABLE, el proyectista tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para remitir a La Entidad el digital del QUINTO ENTREGABLE.	10
Recibida por parte de LA ENTIDAD el digital del QUINTO ENTREGABLE será remitido al Supervisor para que en un plazo de diez (10) días hábiles para remitir a La Entidad la Revisión del QUINTO ENTREGABLE	10
Una vez recibida La Entidad Remita la conformidad del Quinto Entregable por parte de la Supervisión al proyectista, este tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para remitir a la Entidad uno (01) original del Expediente Técnico de Obra Definitivo	5
La Entidad luego de recibida la información, tiene un plazo de dos (02) días hábiles para remitir el original del Expediente Técnico de Obra Definitivo al Supervisor para su suscripción	2
De la recepción por parte de la Supervisión del original del expediente Técnico de Obra Definitivo, tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para su suscripción y un plazo de dos (02) días hábiles para su remisión a la Entidad	7
De recepcionada por parte de la Entidad el único juego original del expediente técnico de obra definitiva, la Entidad tendrá un plazo de 02 días hábiles para la remisión del expediente técnico de obra definitiva suscrito por el supervisor al proyectista.	2
Una vez recibida por parte del proyectista el único juego original del expediente técnico de obra definitiva (Visado por el proyectista y supervisión), este tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para remitir El juego original y las dos (02) copias, cada juego (01 ORIGINAL	10

J. SALDAÑA

P. CASTE

E. FIGUEROA

J. SALDAÑA

J. SALDAÑA

E. FIGUEROA

E. FIGUEROA

OFICINA ECONOMICA  
N° 8002

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO". CUI N° 2525078





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006957

y 02 COPIAS) deberá contener un USB con la información digital (editable y escaneado).

- Los plazos de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones, dar conformidad y/o aprobación de los Informes del EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, no forma parte del plazo contractual, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual, ni mucho menos le dará derecho a EL CONSULTOR a reclamar pagos de gastos generales.
El plazo de subsanación de Observaciones será determinado por la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, dependiendo de la complejidad de la observación.
El Consultor deberá iniciar con la siguiente etapa una vez que se le haya oficiado la Conformidad por parte del Área Funcional de logística e Infraestructura (AFLeI). Bajo ningún concepto podrá presentarse un entregable si no se cuenta previamente con la conformidad de la entrega que le antecede.
Asimismo, si el Entregable o levantamiento de observaciones presentado se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia, se considerará como no recibida por la Entidad, retomándose el cómputo de presentación del Entregable, por parte el Consultor, luego de notificado el incumplimiento.
En caso de que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.



15. GARANTÍAS

Las garantías que EL CONSULTOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio será la de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual debe cumplir los requisitos de plazo, condiciones y características establecidas en el Artículo 33 de la Ley de Contrataciones y Artículos N° 148, 149, del Reglamento de la Ley de Contrataciones

16. COMPROMISOS POST-ESTUDIO

El Consultor se compromete a atender las consultas que le sean solicitadas por LAS ENTIDADES planteadas por los Postores y/o Contratista de la Obra, tanto en el proceso de selección, como durante la ejecución de la obra. Así mismo, atenderá las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por LA ENTIDAD en caso de procesos arbitrales.



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO". CUI N° 2525078



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO Nº 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

000055

En el contrato de consultoría se incorporará el compromiso del CONSULTOR de atender lo arriba mencionado, al amparo del artículo 193° CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS

EN LA OBRA del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala en su tercer y cuarto párrafo lo siguiente:

- Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.
Para este efecto, la Entidad debe considerar en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

17. CALENDARIO DE PAGOS

17.1. Forma de pago

Table with 3 columns: ENTREGABLE, DESCRIPCIÓN, PORCENTAJE. It lists 5 deliverables including 'PLAN DE TRABAJO', 'Informe Técnico Inicial', 'Proyecto Integral de las Especialidades', 'Presupuestos y Programación por partidas', and 'Presentación final del Expediente Técnico Definitivo'.

Vertical column of official stamps and signatures from IMARPE, including names J. SALDANA, E. FIGUEROA, and P. CASTEJON.

Official stamp and signature of J. SALDANA.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" - CUI N° 2525078

Official stamp and signature of J. SALDANA.

Official stamp and signature of E. FIGUEROA.

Official stamp and signature of P. CASTEJON.

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**



006055

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

**PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones a favor del consultor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. Todos los pagos que la entidad deba realizar a favor de EL CONSULTOR por concepto de los servicios objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación.

Para tal efecto EL CONSULTOR deberá solicitar la cancelación de la valorización mediante carta que debe adjuntar la notificación de aprobación del informe de la supervisión, copia de las pólizas de seguro (de requerir), comprobante de pago, entre otros; la entidad gestionará la valorización luego de la recepción de la documentación completa.

**18. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**

EL CONSULTOR presentará a IMARPE la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. De no ser presentada la liquidación en el plazo indicado, IMARPE efectuará y notificará la misma dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de EL CONSULTOR.

La liquidación, se presentará en original y copia, foliada y visada en todas sus hojas, debiendo contener; ANALISIS DE LA LIQUIDACIÓN, CUANTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, los mismos que deberán estar sustentados con todos los documentos de la gestión del contrato, tales como: notificaciones, actas, resoluciones, adendas, contrato, resumen de estado económico financiero del contrato, facturas, comprobantes de pago, entre otros.

De no ser presentada, IMARPE cobrará los gastos administrativos por la elaboración de la misma, que serán descontados de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**19. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por Área Funcional de logística e Infraestructura (AFLEI). La cual se emitirá en un plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción del levantamiento de las observaciones planteadas por la Entidad.

**20. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Área Funcional de logística e Infraestructura

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO". CUI N° 2525078.



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"



Handwritten signature and stamp of WILLIAN CIERTO PALACIO ECONOMISTA Reg. N° 8002





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006054

(AFLeI) debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la Penalidad por Mora; asimismo, puede prever Otras Penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

El IMARPE puede resolver el contrato por incumplimiento, si EL CONSULTOR incumple injustificadamente sus obligaciones contractuales y/o haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo (Artículo 164° CAUSALES DE RESOLUCIÓN del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

a. Se aplicará de conformidad al Artículo 162: Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Capítulo IV: "Incumplimiento del Contrato" del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante el D.S. 344-2018-EF y sus modificatorias.

La penalidad se aplicará automáticamente, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Table with 4 columns: N°, Supuestos de aplicación de penalidad, Forma de cálculo, Procedimiento. Row 1: Retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato. Penalidad diaria = 0.10 x M(F x P). Donde: F = 0.25, Plazo Mayor a 60 días; F = 0.40, Plazo Menor o iguales a 60 días. M: Monto del contrato vigente total; P: Plazo vigente total en días. Procedimiento: Automático.

Procede igualmente la aplicación de otras penalidades en virtud a lo establecido en el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF y sus modificatorias según el siguiente detalle:

Table titled 'OTRAS PENALIDADES' with 3 columns: SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD, FORMA DE CALCULO, PROCEDIMIENTO. Row 1: En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal. Según informe del supervisor y V° B° del coordinador designado por la Entidad.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078.



J. SALDAÑA



E. FIGUEROA



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito de Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006.053

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de la ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	0 10 UIT por cada día de ausencia de personal en el plazo previsto	Según informe del supervisor y V° B° del coordinador designado por la Entidad.
Por no presentar los entregables y/o levantamiento de observaciones en plazo previsto	0 2 UIT por cada día de no entrega de los entregables	Según informe del supervisor y V° B° del coordinador designado por la Entidad
Modificación inconsulta del diseño. En caso el consultor modifique inconsulta el diseño aprobado por la Entidad	La penalidad será de 0.2 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor y V° B° del coordinador designado por la Entidad
Manipulación de la información digital fuera del plazo de remisión a la Entidad.	La penalidad será de 0.1 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor y V° B° del coordinador designado por la Entidad
No contestar la información solicitada por la Entidad	La penalidad será de 0.2 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor y V° B° del coordinador designado por la Entidad.
Los entregables se encuentren incompletos o con información inexacta y/o incompatible.	0.5 UIT por por ocurrencia.	Según informe del supervisor y V° B° del coordinador designado por la Entidad
La no participación en las reuniones solicitadas por la Entidad	0 10 UIT por cada ocurrencia	Según informe del supervisor y V° B° del coordinador designado por la Entidad.
Cambio de domicilio En caso el contratista no comunique oportunamente su cambio de domicilio	0.20 UIT por ocurrencia	Según informe de la Entidad.



Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. La penalidad se aplicará automáticamente, y puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente de conformidad al Artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.



WILLACIERO PALACIOS  
ECONOMISTA  
Reg. N° 8002

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO - CUI N° 2525078."



J. SALDAÑA



E. FIGUEROA



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006052

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

21. FORMULA DE REAJUSTE

Los pagos estarán sujetos a reajuste según lo establecido en la normatividad de contrataciones:

Pr = [Po x (Ir/Io)] - [(A/C) x Po x (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) x Po]

Donde:

- Pr = Monto de la valorización reajustada
Po= Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.
Ir = Índice general de precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de la valorización.
Io= Índice general de precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha correspondiente a la Propuesta
Ia= Índice general de precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto
A = Adelanto en Efectivo entregado.
C = Monto del Contrato Principal

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el adelanto Directo otorgado y el Tercero la Amortización del Adelanto Directo otorgado.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el proceso de conciliación o de arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y resuelto de forma definitiva por ARBITRO ÚNICO, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA, CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078.



J. SALDANA

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"



E. FIGUEROA



MILIAN CERTO PALACIOS ECONOMISTA Reg. N° 8002





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006051

Asimismo, ambas partes manifiestan su voluntad de excluir la aplicación del árbitro de emergencia y sus procedimientos regulados en la institución arbitral antes señalada.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del reglamento

De la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45 de la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

23. RECURSOS MÍNIMOS Y OPERACIONALES QUE DEBERA PROPORCIONAR

23.1. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL POSTOR

- Los postores podrán ser personas naturales o jurídicas debiendo contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP).
En concordancia con el Artículo 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. 344-2018-EF y sus modificatorias, la especialidad que corresponde es Consultoría en Obras de Edificaciones y Afines, mínimo Categoría C.
El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es proporcional a su participación dentro del consorcio.
Deberán contar con los recursos físicos, medios de transporte y comunicaciones para cumplir eficientemente con sus obligaciones, además de acreditar documentadamente contar con un equipo compuesto con profesionales que garanticen una eficiente labor.
Se entiende por servicios iguales y/o similares: Servicio de Consultoría para la Elaboración y/o Supervisión de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de Obra de infraestructura Educativa pública y/o privada (Institutos tecnológicos, y/o universidades) y/o centros de investigación científicas, y/u hospitales y/o centros de salud.
De la misma manera se consideran obras similares a las experiencias cuyas denominaciones contengan alguna de las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Creación (o la combinación de dichas intervenciones). Infraestructura Educativa pública y/o privada institutos tecnológicos, universidades, Centro de Investigación Científicos, y/u hospitales y/o centros de salud.



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078.



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"

Handwritten signature and stamp: ALAN CERTEZ P. VALDES ECONOMISTA Rob N° 8002





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

00605

- ✓ No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- ✓ El consultor independientemente de su lugar de procedencia deberá contar con oficina en la ciudad de Lima o Callao para las coordinaciones y notificaciones que sean necesarias durante el desarrollo del servicio.

**23.2. RECURSOS MÍNIMOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES**

- Los documentos que se presenten para acreditar la experiencia del personal deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado, si hubiera traslapes en las fechas de los servicios, solo se considerará una sola vez el periodo.
- En el caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días, se considerará el mes completo.
- El Consultor, proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones, medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Los profesionales que conforman el equipo técnico, no deben estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley de Contrataciones del estado vigente
- Para el inicio de su participación efectiva del servicio, deberán presentar la colegiatura y estar habilitados para ejercer su profesión en el Perú emitido por el colegio profesional correspondiente.
- Para la prestación del servicio se utilizará el personal profesional calificado especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente sustentados.
- Todo el personal asignado a la elaboración del Expediente Técnico de obra tendrá permanencia durante el periodo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica del Consultor.
- Todo el personal está obligado a participar como mínimo en el porcentaje de participación y tiempo establecido en la propuesta del Consultor. Sin embargo, al ser su responsabilidad el obtener la aprobación de la información correspondiente a su especialidad, el plazo se extenderá hasta la aprobación en mención, sin que esto implique algún pago adicional por parte de la Entidad.
- El Consultor utilizará el personal profesional especificado en su Propuesta Técnica, indicándose que sólo están permitidos cambios por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
- La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del profesional del plantel clave propuesto, en caso se observe bajo rendimiento técnico durante la ejecución del servicio de consultoría. Los



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA, CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078.



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006049

profesionales reemplazantes deberán sustentar igual o mayor capacidad técnica y experiencia que la establecida dentro de los requisitos mínimos definidos en las bases.

- Los Especialistas del Consultor están obligados a participar, de igual forma, en las comisiones de servicio en las que participen los Especialistas revisores de la Entidad, lo cual se comunicará con una anticipación no menor a siete (07) días calendario, bajo apercibimiento de cambio de los especialistas del Consultor que no asistan y la correspondiente aplicación de la una penalidad.

23.3. EQUIPO PROFESIONAL RESPONSABLE

EL CONSULTOR deberá contar con un EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO que cumpla con los requerimientos mínimos siguientes:

A. PERSONAL CLAVE

N°	CANT.	ESPECIALIDAD	REQUERIMIENTO MINIMO PERSONAL
1	1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con experiencia de 02 años en la elaboración y/o supervisión de elaboración de expedientes técnicos de obras similares al objeto de la convocatoria, habiendo participado como jefe de Proyecto y/o Coordinar de proyectos y/o jefe de supervisión, contados desde la colegiatura, titulado, colegiado y habilitado.
2	1	Especialista en Arquitectura	Arquitecto con experiencia de 02 años como Especialista en Arquitectura y/o diseño arquitectónico en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras similares al objeto de la convocatoria, contado desde la colegiatura, titulado, colegiado y habilitado.
3	1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con experiencia de 02 años como especialista en diseño estructural y/o análisis estructural o Especialista en estructuras en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos similares al objeto de la convocatoria y/o edificaciones en general, contados desde la colegiatura, titulado, colegiado y habilitado.
4	1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario con experiencia de 02 años como especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudio definitivo de proyectos similares al objeto de la convocatoria y/o edificaciones en general, contados desde la colegiatura, titulado, colegiado y habilitado.
5	1	Especialista Mecánico Electricista	Ingeniero Electricista o mecánico Electricista con experiencia en 02 años en la elaboración de expedientes técnicos de obras similares habiendo participado como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones electromecánicas, contados desde la colegiatura, titulado, colegiado y habilitado.
6	1	Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Electrónico con experiencia en 02 años en la elaboración de expedientes técnicos de obras similares habiendo participado como Especialista en



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA, CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2525078



MANEJO DE ARCHIVOS ECONOMIA REG. N° 8002

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006048

			Comunicaciones, contados desde la colegiatura, titulado, colegiado y habilitado.
7	1	Especialista en Metrados, Presupuestos y Programación	Ingeniero Civil con 02 años de experiencia en la especialidad, en la elaboración de servicios de consultoría de obras similares, titulado, colegiado y habilitado, titulado, colegiado y habilitado.

La experiencia de los profesionales se computará desde la fecha de colegiatura, conforme al requerimiento señala en el cuadro anterior del EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO y podrá ser en el sector público y/o privado.

La experiencia de los profesionales será en Elaboración y/o Supervisión de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de Obra para la Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de Edificaciones en General donde se hayan ejecutado partidas de Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas

Los documentos de acreditación del personal correspondiente al EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO, serán de acuerdo al art 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Procedimiento para cambio del personal ofertado excepcionalmente y de manera justificada.

Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del expediente técnico, el Consultor utilizará al personal profesional propuesto, no estando permitido cambios. Sólo excepcionalmente y debidamente justificada podrá realizarse cambios siguiendo el procedimiento indicado:

Solicitud de cambio de personal, se presentará a través del Área Funcional de logística e Infraestructura (AFLEI), para lo cual se debe adjuntar lo siguiente:

- ✓ Carta de renuncia del profesional del plantel clave.
- ✓ Aceptación de la renuncia del profesional del plantel clave, por parte del Contratista.
- ✓ Carta de Presentación y Currículo Vitae del profesional propuesto, documentado.
- ✓ Cuadro resumen de experiencia del personal (descripción de trabajos realizados, indicación a que contrato corresponden y cuantificación de años de experiencia que posee)
- ✓ Carta de compromiso del profesional propuesto con firma legalizada.

• Será procedente la presentación de profesionales que cumplan mínimo con la experiencia requerida en las bases del proceso.

• La Entidad emitirá su respuesta en un plazo máximo de 08 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la presentación.

• El Consultor está obligado a mantener el puesto cubierto hasta que la Entidad se pronuncie, caso contrario, se aplicarán las penalidades correspondientes.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO". CUI N° 2525078.



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006047

24. ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO							
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	COSTO UNITARIO (S/.)	PARCIAL (S/.)	TOTAL (S/.)
1.0	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>					S/.	
1.1	<b>PERSONAL PROFESIONAL I</b>					S/.	
1.1.1	JEFE DE PROYECTO ARQUITECTO O ING CIVIL	UNID	1.00	7.00			
1.1.2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA - ARQUITECTO	UNID	1.00	6.00			
1.1.3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS - INGENIERO CIVIL	UNID	1.00	6.00			
1.1.4	ESPECIALISTAS EN INSTALACIONES SANITARIAS - INGENIERO SANITARIO	UNID	1.00	6.00			
1.1.5	ESPECIALISTA MECANICO ELECTRICISTA - INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	UNID	1.00	6.00			
1.1.6	ESPECIALISTA COMUNICACIONES - INGENIERO ELECTRONICO	UNID	1.00	4.00			
1.1.7	ESPECIALISTA EN METRADOS PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN - INGENIERO CIVIL	UNID	1.00	2.00			
1.2	<b>PERSONAL TÉCNICO</b>					S/.	
1.2.1	DISUANTE CAD	UNID	4.00	5.00			
1.2.2	TECNICO EN METRADOS	UNID	4.00	2.00			
1.2.3	BACHILLER EN ARQUITECTURA	UNID	1.00	5.00			
1.2.4	BACHILLER EN ING CIVIL	UNID	1.00	5.00			
1.3	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					S/.	
1.3.1	SECRETARIA	UNID	1.00	9.50			
2.0	<b>ALQUILERES Y SERVICIOS</b>					S/.	
2.1	<b>SERVICIOS</b>					S/.	
2.1.1	ESTUDIO DE TOPOGRAFIA Incluye Montaje y Desmontaje de personal y equipos. Georreferenciación Levantamiento Topográfico del Área del Proyecto (Nivelación, Poligonal y Trazo). Montaje de B.M y Poligonal. Procesamiento de Datos y Plano Reporte.	GLB	1.00				
2.1.2	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y ROCAS (CANTERAS FUENTE Y CALIDAD DE AGUA)	GLB	1.00				
2.1.3	TRAMITE DE FACTIBILIDAD DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA	GLB	1.00				
2.1.4	GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	GLB	1.00				
2.1.5	DERECHO DE TRAMITE	GLB	1.00				
2.2	<b>ALQUILERES</b>					S/.	
2.2.1	OFICINA	MES	1.00	7.00			
2.2.2	COMPUTADORAS CON PROCESADOR CORE 2, COMO MINIMO	MES	6.00	7.00			
2.2.3	IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES	MES	1.00	7.00			
2.3	<b>COSTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS</b>					S/.	
2.3.1	OFICINA PRINCIPAL	GLB	1.00				
2.3.2	COSTOS POR MOVILIZACIÓN Y PASAJES						



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078.

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"

UN CERTO PALACIOS  
EGONOMISTA  
R.G. N° 8007





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

001026

PERSONAL DIRECTIVO GERENTE, CONTADOR, ABOGADO, SECRETARÍA:	GLB	1 CC					
<b>COSTO DIRECTO</b>							S/
<b>GASTOS GENERALES (11%)</b>							S/
<b>UTILIDAD (10%)</b>							S/
<b>SUBTOTAL</b>							S/
<b>IMPUESTOS (16%)</b>							S/
<b>COSTO TOTAL DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (25 DÍAS CALENDARIO)</b>							S/

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO							
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078.							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	COSTO UNITARIO (S/)	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)
<b>GASTOS GENERALES</b>							
1.0.0	ALQUILERES Y SERVICIOS						S/
1.1.0	SERVICIOS					0.00	
1.1.1	MENSAJERÍA, ENCOMIENDAS	GLB	1.00				
1.1.2	INTERNET	GLB	1.00				
1.1.3	MANTENIMIENTO DE OFICINA	GLB	1.00				
1.1.4	SERVICIOS DE AGUA, CORRIENTE Y ARBITRIOS	GLB	1.00				
1.2.0	GASTOS ADMINISTRATIVOS						S/
1.2.1	MANEJO DE CONTRATO	GLB	1.00				
1.2.2	COMPRA DE PROGRAMA DE COMPUTO	GLB	1.00				
1.2.3	GASTOS LEGALES	GLB	1.00				
3.0.0	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						S/
3.1.1	ÚTILES DE OFICINA Y DIBUJO	GLB	1.00				
3.1.3	COPIAS, REPRODUCCIONES E IMPRESIONES	GLB	1.00				
4.0.0	COSTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS						S/
4.1.1	MANTENIMIENTO DE FIANZA	GLB	1.00				
4.1.2	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	GLB	1.00				
<b>GASTOS GENERALES</b>							S/
<b>COSTO DIRECTO</b>							S/
<b>PORCENTAJE DE GG</b>							S/

J. SALDAÑA  
E. FIGUEROA  
P. CASTELLON



**25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**A CAPACIDAD LEGAL**

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO". CUI N° 2525078



J. SALDAÑA



E. FIGUEROA

INICIAN CIERTO PALACIOS  
ECONOMISTA  
Reg. N° 8002



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

006045

HABILITACIÓN

Requisitos:

Contar con RNP vigente, en el rubro de consultoría en obras urbanas edificaciones y afines, categoría C o Superior.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DIN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado

Acreditación

Copia simple del Registro Nacional de Proveedores.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- 1. Jefe de Proyecto
Titulo de Ingeniero Civil y/o Arquitecto
2. Arquitecto
Titulo de Arquitecto.
3. Especialista en Estructuras
Titulo Ingeniero Civil.
4. Ingeniero Sanitario
Titulo Ingeniero Sanitario
5. Ingeniero mecánico-eléctrico o electricista
Titulo de Ingeniero Electricista o Ing. Mecánico Eléctrico
6. Especialista en Comunicaciones
Titulo de Ingeniero Electrónico
7. Especialista en Costos, Presupuestos y Programación
Titulo de Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 186 del Reglamento

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078



Handwritten notes and stamps including 'CONCURSO N° 002-2024-IMP' and 'N° 800'

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

006044

Requisitos:

- 1.- Jefe de Proyecto: Deberá acreditar Dos (2) años efectivos de experiencia como Jefe de Proyecto en la Supervisión elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de las cuales 2 proyectos deben ser proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, la experiencia se computa desde la colegiatura (Titulado, colegiado y habilitado).
2.- Arquitecto: Deberá acreditar Dos (2) años efectivos de experiencia como Especialista en arquitectura en la supervisión de la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, la experiencia se computa desde la colegiatura (Titulado, colegiado y habilitado).
3.- Especialista en Estructuras: Experiencia como especialista en Estructuras o que haya sido parte del equipo responsable del diseño en la especialidad de Estructuras en instituciones Públicas y/o en proyectos similares, mínimo de dos años (02), la experiencia se computa desde la colegiatura (Titulado, colegiado y habilitado).
4.- Especialista en Instalaciones Sanitarias: Experiencia como especialista en instalaciones sanitarias o que haya sido parte del equipo responsable del diseño en instalaciones sanitarias en instituciones Públicas y/o en proyectos similares, mínimo de dos años (02), la experiencia se computa desde la colegiatura (Titulado, colegiado y habilitado).
5.- Especialista en Instalaciones Eléctrica: Experiencia como especialista en instalaciones eléctricas o que haya sido parte del equipo responsable del diseño en instalaciones eléctricas en instituciones Públicas y/o en proyectos similares, mínimo de dos años (02), la experiencia se computa desde la colegiatura (Titulado, colegiado y habilitado).
6.- Especialista en Comunicaciones: Experiencia como especialista en comunicaciones o que haya sido parte del equipo responsable del diseño en instalaciones eléctricas en instituciones Públicas y/o en proyectos similares, mínimo de dos años (02), la experiencia se computa desde la colegiatura (Titulado, colegiado y habilitado).
7.- Especialista en Costos, Presupuestos y Programación: Experiencia como especialista en costos y presupuestos o que haya sido parte del equipo responsable del diseño en instalaciones eléctricas en instituciones Públicas y/o en proyectos similares, mínimo de dos años (02), la experiencia se computa desde la colegiatura (Titulado, colegiado y habilitado).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 185 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Vertical list of official stamps and signatures on the right side of the document, including names like J. SALDAÑA, E. FIGUEROA, and P. CASTEJON.



B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO". CUI N° 2525078.



J. SALDAÑA



E. FIGUEROA

Vertical list of official stamps and signatures on the bottom right side of the document, including a stamp for 'CONCURSO PÚBLICO N° 8002' and a stamp for 'INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - Área de Logística e Infraestructura' with a signature.

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006043

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Und)
01	Estación Total	01
02	GPS navegador	01
04	Equipo de Cómputo Corel-i5 mínimo	02
05	Impresora	02
06	Plotter	01
07	GPS	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

- ✓ Servicio de Consultoría para la Elaboración y/o Supervisión de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de Obra de infraestructura Educativa pública y/o privada (Institutos tecnológicos, y/o universidades) y/o centros de investigación científicas, y/o hospitales y/o centros de salud
- ✓ De la misma manera se consideran obras similares a las experiencias cuyas denominaciones contengan alguna de las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Creación (o la combinación de dichas intervenciones), Infraestructura Educativa pública y/o privada institutos tecnológicos, universidades, Centro de Investigación Científicos, y/o hospitales y/o centros de salud.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO Nº 002-2024-IMP**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

006042

contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20 09 2012, la calificación se cubrirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9

Cuando en los contratos, ordenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no concorda literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"



**26. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones efectuadas por la Entidad de manera física y/o virtual a la dirección consignada en el contrato y/o al correo electrónico suministrado por el Consultor, tendrán la misma validez desde la fecha de su recepción, por lo que es de su responsabilidad mantener vigente su correo electrónico y efectuar su verificación permanente.



*W. C.*  
WILLIAN CIERTO PILLAYOS  
ECONOMISTA  
Reg. N° 8002

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078.



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000001

ANEXO N° 01

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN

1. GENERALIDADES

- a. Objetivo del Estudio
- b. Normatividad
- c. Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
- d. Acceso al Área de Estudio.
- e. Condición Climática y Altitud de la Zona.

2. GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO

- a. Geología
- b. Morfología
- c. Geodinámica
- d. Geología Local
- e. Sismicidad



3. INVESTIGACION DE CAMPO.

- a. Sondeos
- b. Toma de muestras
- c. Ensayos SPT



4. ENSAYOS DE LABORATORIO.

- a. Trabajos de Laboratorio
- b. Descripción de los Ensayos de Laboratorio
- c. Cuadro de Características de Suelos de Calicatas
- d. Cuadro de Propiedades Mecánicas de los Suelos de Calicatas



5. PERFILES ESTRATIGRAFICOS.

a. Descripción de los Estratos

Se describirá los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado, indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo del suelo, según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos - SUCS, NTP 339.134 (ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor,



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO". CUI N° 2525078

MANIFIESTO PALACIOS ECONOMISTA N° 8002



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

006040

cimentación y otros comentarios (raíces, cavidades, etc.), de acuerdo a la NTP 339.150 (ASTM D 2488).

**b. Nivel de Napa Freática**

El informe indicará la ubicación de la napa freática indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.

**6. ANALISIS DE LA CIMENTACION**

- a. Profundidad de la Cimentación.
- b. Tipo de Cimentación.
- c. Cálculo y Análisis de la capacidad admisible de carga.
- d. Cálculo de Asentamientos.
- e. Licuefacción de suelos

**7. AGRESION AL SUELO DE CIMENTACION**

El consultor deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos, los resultados obtenidos con los porcentajes de contenidos de sales solubles totales, sulfatos y cloruros y otros, que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

**8. CONCLUSIONES**

**9. RECOMENDACIONES**

**10. ANEXOS**

**a. Referencias.**

Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como tipo de estrato donde cimentar, profundidad de cimentación, capacidad admisible de carga, tipo de cemento a emplear, etc.

Se deberá presentar obligatoriamente el Cuadro Resumen con las Condiciones de Cimentación, el que deberá incluir necesariamente el tipo de estrato donde cimentar, capacidad portante del suelo, profundidad de cimentación, tipo de cimentación recomendada, tipo de cemento a usar y los parámetros sísmicos (Z, U, Tp(s), S, C).

Para el caso en que se encuentre 2 o más estratos diferentes donde cimentar, se deberá elaborar un Cuadro Resumen con las Condiciones de Cimentación, para cada una de ellas.

**b. Figuras.**



*Wiliam Certo Palacios*  
WILLIAM CERTO PALACIOS  
ECONOMISTA  
Reg. N° 8002

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO Nº 002-2024-IMP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

006039

Además del esquema de ubicación del Proyecto se incluirá el esquema de ubicación de calicatas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente.

Quando se encuentre en el terreno investigado 2 o más estratos diferentes donde cimentar, lo que determinará diferentes capacidades portantes o profundidad de cimentación, será necesario que se presente obligatoriamente un plano adicional donde se determine el área de influencia de cada una de ellas.

c. Tablas.

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente que son:

- ✓ Resumen de trabajos de campo.
✓ Cantidad de ensayos de laboratorio.
✓ Resumen de ensayos de laboratorio.
✓ Elementos químicos agresivos a la cimentación.

d. Registro de Excavaciones

Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas

e. Ensayos de Laboratorio

Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos

11. OTROS

- a. Presentación de Fotografías.
b. Incluir Fotografía Panorámica del CA.
c. Número de Calicatas Mínimas.
d. Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal.
e. Caso del Empleo del "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)".
f. Caso de terrenos arcillosos
g. Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados.
h. Para Casos de Obras Menores.
i. Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular.
j. Recomendación Referida al Término de Trabajo e Investigación de Campo.



12. PRESENTACION DEL INFORME TÉCNICO

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI Nº 2525078.

Signature of WILLIAM CIERTO PALACIOS, ECONOMISTA, Reg. Nº 8002



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI Nº 2525078"





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

006038

El Informe Técnico será presentado en original. Asimismo, toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD., incluyendo cuadros, ensayos de laboratorio, figuras, fotografías, etc. en formato MS-Word (\*.doc)



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078



J. SALDARA



E. FIGUEROA



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





006037

ANEXO N° 02

ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES

CONTENIDO DE PLANOS.

1. Plano de localización.
2. Plano Perimétrico.
3. Delimitación del terreno
4. Plano Topográfico, Curvas de nivel.
5. Ubicación y Replanteo de c/u. de las Construcciones Existentes.
6. Cortes longitudinales y Transversales.
7. Ubicación y Levantamiento de Elementos Componentes de la Topografía.
8. Número de Puntos y Estaciones.
9. Ubicación y Localización Exacta de los BMs.
10. Indicación de los Exteriores del Terreno.
11. Indicación histórica de Climatología, Altitud, Clima, Vientos, Etc.
12. Área del Terreno y Área Construida.
13. Verificación de existencia de Redes Eléctricas
14. Verificación de Sistema Eléctrico utilizado.
15. Descripción de Tableros Eléctricos
16. Determinación de Antigüedad de Redes Eléctricas
17. Conexiones Domiciliarias de Agua y Desagüe
18. Redes Públicas de Agua y Desagüe
19. Estructuras de Almacenamiento de Agua
20. Respecto a Terceros y Construcciones Colindantes

ESCALA DE PLANO.

LA ESCALA:

- Plano topográfico y replanteo: Esc 1/200
- Plano de localización: Esc 1/5000 o 1/10000
- Plano Perimétrico Esc 1/500
- Plano de Ubicación: Esc. 1/500 o 1/1000

PRESENTACION DEL PLANO.

Formato A-0 (841 x1189 mm); A-1 (594x841 mm); u otro si el área fuese mayor, respetando la escala 1/200. (ANEXO N°06).  
 En original (copia digitalizada en CD) y tres copias en papel Xerox debidamente firmadas y selladas.

PRESENTACION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA.

Deberá describirse c/u de las construcciones existentes (si existiesen), indicando medidas, alturas, materiales constructivos de paredes columnas, techos, etc., estado de la construcción y otros que ayuden a la apreciación del terreno. De existir construcciones colindantes, se deberán indicar las construcciones de las mismas.

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078.



J. SALDANA



E. FIGUEROA



P. CASTEJON

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



006036

Indicar los linderos colindantes, área del terreno y el área construida de cada nivel.

Anexar un mínimo de 30 vistas (mínimo 30 fotografías) incluyendo panorámicas que sustente:

Entorno rural, bosques primarios, caseríos cercanos, accesos, etc.

El levantamiento topográfico (curvas de nivel, cambios de nivel, etc.)

Detalles de estructura existente (Ambientes, estanques, reservorios, pozas, tanques altos, cisternas, etc.), donde se muestre el estado de la edificación, vanos, coberturas, materiales con que han sido construidos, etc.



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO". CUI N° 2525078.



J. SALDANA



E. FIGUEROA



WILLIAN CIERTO PALACIOS ECONOMISTA Reg. N° 8002





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



ANEXO N°03

006035

PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

Se presentará el Expediente Técnico en 03 originales, debidamente selladas y firmadas por los profesionales responsables de cada especialidad, el representante legal del Consultor y los revisores de la Entidad. Deberá estar foliado siendo el tamaño de presentación en formato A-4.

Asimismo, deberá estar digitalizado y grabado en un CD el cual se entregará en forma integral y conjunta con el Expediente Técnico, la información digital se entregará de la siguiente forma:

- DVD – N° 01 Archivos fuente, en formato Word, Excel, AutoCAD V-2018 (Planos), Microsoft Project y Back Up de Programa (Costos y Presupuestos).
- DVD – N° 02 Archivos escaneados en formato PDF (300 p.p.p.). El escaneo se realizará del Expediente Técnico Definitivo (Incluidos los planos), debidamente foliado y firmado por los proyectistas, el representante legal del Consultor y los revisores de la Entidad.

✓ Requisitos para la presentación del Expediente Técnico:

1. TEXTOS:

- Se debe utilizar programa Office a simple espacio. Los reportes en general de informes y documentación deben ser impresos en impresora tipo Laser, en papel bond Tipo A de 80 gr. calidad Atlas formato A4.
- El tipo a usar será el que a continuación se describe:

Tipo	Elemento	Fuente	Estilo de fuente	Tamaño
T1	Títulos	Arial	Negrita-subrayado	14
T2	Sub-Títulos	Arial	Negrita	11
T3	Contenido	Arial	Normal	11
T4	Encabezado y Pie de página	Arial	Normal	08



2. FOTOGRAFIAS:

Serán tamaño Jumbo, escaneadas e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior con texto tipo T3. En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva.



Handwritten signature and stamp: WILIAN CERTO PALACIOS ECONOMISTA Reg. N° 8002

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA, CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2525078"





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**



006034

**3. PLANOS:**

- Los planos serán digitales y trabajados en programa AutoCAD V-2018 o superior, en formatos A1, o lo que corresponda, los mismos que deben respetar los parámetros del ANEXO N°4 (Parámetros adoptados para dibujar en AutoCAD).
- Planos originales. - Ploteados en calidad óptima, en papel bond blanco de 80 gr. y en formato A-1 o lo que corresponda.
- Copias de planos. - En papel bond blanco de 80 gr, formato A-1 o lo que corresponda.

**4. PRESENTACION:**

- El Expediente Técnico deberá ser presentado en archivadores plastificados color blanco; la tapa contendrá título del proyecto
- Llevará separadores entre items, los cuales serán de formato A4 en de color diferenciado, con indicación del item correspondiente mediante una oreja señaladora al lado derecho.

**5. PARAMETROS ADOPTADOS PARA DIBUJOS EN AUTOCAD:**

- Los planos del Expediente Técnico, se deberán trabajar por capas y/o estilos de líneas, textos y anotaciones; las capas deberán definir el color, espesor y tipo de línea; los cuales serán validados por los profesionales responsables de cada especialidad



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO, DEPARTAMENTO DE CALLAO". CUI N° 2525078.





ANEXO N°04

**DIRECTIVA DE GRABADO DEL EXPEDIENTE TECNICO EN DVD (DOCUMENTOS ESCANEADOS Y FUENTE)**

La documentación original aprobada y firmada en señal de conformidad por parte de la Entidad deberá escanearse y grabarse en DVD, manteniendo la siguiente estructura de presentación de carpetas y archivos:

- 00.- INDICE Y CARATULAS
- 01.- AYUDA MEMORIA
- 02.- MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y CÁLCULO

ARQUITECTURA  
 ESTRUCTURA  
 EVACUACION Y SEÑALIZACION  
 INSTALACIONES SANITARIAS  
 INSTALACIONES ELECTRICAS  
 COMUNICACIONES

03.- ESPECIFICACIONES TECNICAS POR ESPECIALIDAD

04.- PRESUPUESTOS (ARCHIVOS PDF)

- 1\_Hoja de Consolidado
- 2\_Hoja de Resumen
- 3\_Cuadro de Desembolso
- 4\_Desagregado de Gastos Generales
- 5\_Cronograma de Avance de Obra – copia
- 6\_Cronograma Valorizado
- 7\_Presupuesto por componente
- 8\_Relacion de Materiales e Insumos
- 9\_Formulas Polinómicas y Agrupamiento
- 10\_Analisisde Costos Unitarios Estructuras
- 11\_Analisisde Costos Unitarios Arquitectura
- 12\_Analisisde Costos Unitarios Sanitarias
- 13\_Analisisde Costos Unitarios Eléctricas
- 14\_Analisisde Costos Unitarios Comunicaciones

05.- METRADOS

5.1 RESUMENES Y CONSOLIDADO

- ESTRUCTURAS
- ARQUITECTURA
- EVACUACION Y SEÑALIZACION
- INSTALACIONES SANITARIAS
- INSTALACIONES ELECTRICAS
- COMUNICACIONES



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078.



J. SALDANA



E. FIGUEROA



P. CASTEJON

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2525078"



WILAN CIERTO PALACIOS  
ECONOMISTA  
Reg. N° 8002





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



5.2 SUSTENTOS

006032

- ESTRUCTURAS
- ARQUITECTURA
- EVACUACION Y SEÑALIZACION
- INSTALACIONES SANITARIAS
- INSTALACIONES ELECTRICAS
- COMUNICACIONES

06.- FICHA TECNICA

07.- GESTION DE RIESGOS

08.- ESTUDIO DE SUELOS

09.- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

10.- OTROS DOCUMENTOS

- EVALUACION ESTRUCTURAL
- EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
- INFORME INICIAL
- TENENCIA LEGAL
- CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS (de requerirse)
- COMPARATIVO-PERFIL-EXP TEC
- COTIZACIONES
- FACTIBILIDAD DE SERVICIOS (de requerirse)
- PANEL FOTOGRAFICO
- RECORRIDO VIRTUAL
- VISTAS 3D

11.- PLANOS Y LÁMINAS

11.1 ARQUITECTURA

1-PLANOS GENERALES

- ✓ U-01 (Ubicación y Localización)
- ✓ LI-01 (Levantamiento de Infraestructura existente)
- ✓ DM-01 (Demolición e Intervención)
- ✓ RH-01 (Rehabilitación y Reforzamiento)
- ✓ AG-01 (Arquitectura General: Plantas, Cortes y Elevaciones)

2-MODULOS

- ✓ A-01 (Plantas, Cortes y Elevaciones)



Handwritten signature and stamp: WILLIAM CIERTO PALACIOS, REG. N° 8002

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078.





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP



000031

3-DETALLES

✓ DE-01 (Detalles Constructivos)

4-EQUIPAMIENTO

✓ EQ-01(Distribución de Mobiliario y Equipo)

5-EVACUACION Y SEÑALIZACION

✓ EV-01(Planos de Evacuación)

✓ SE-01 (Señalización)

6-TOPOGRAFIA

✓ LT-01 (Levantamiento Topográfico)

7-EXPEDIENTE DE LICENCIA DE DEMOLICION Y EDIFICACION

11.2 ESTRUCTURA

E-01(Planos de Estructuras, cimentación, losas, vigas, columnas, detalles, etc.)

11.3 INSTALACIONES SANITARIAS

IS-01 (Planos de Instalaciones Sanitarias)

11.4 INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O ELECTROMECHANICAS

IE-01 (Planos de Instalaciones Eléctricas)

IM-01 (Planos de Instalaciones Electromecánicas)

11.5 INSTALACIONES COMUNICACIONES

TC-01 (Planos de Comunicaciones)

11.6 EQUIPAMIENTO

IE-01 (Planos de Instalaciones Eléctricas)

IM-01 (Planos de Instalaciones Electromecánicas)



Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", CUI N° 2525078



J. SALDANA



E. FIGUEROA



P. CASTEJON

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao - CUI N° 2525078"





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con RNP vigente, en el rubro de consultoría en obras urbanas edificaciones y afines. <b>categoría C o Superior</b></p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Registro Nacional de Proveedores.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Jefe de Proyecto</b> Título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto</li> <li><b>Arquitecto</b> Título de Arquitecto.</li> <li><b>Especialista en Estructuras</b> Título Ingeniero Civil.</li> <li><b>Ingeniero Sanitario</b> Título Ingeniero Sanitario</li> </ol>



E. FIGUEROA





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

**5. Ingeniero mecánico-eléctrico o electricista**  
Título de Ingeniero Electricista o Ing. Mecánico Eléctrico

**6. Especialista en Comunicaciones**  
Título de Ingeniero Electrónico

**7. Especialista en Costos, Presupuestos y Programación**  
Título de Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

**1.- Jefe de Proyecto:**

Deberá de **acreditar Dos (2) años** efectivos de experiencia como **Jefe de Proyecto** en la Supervisión elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de las cuales 2 proyectos deben ser proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, la experiencia se computa desde la colegiatura (Titulado, colegiado y habilitado)

**2.- Arquitecto:**

Deberá de **acreditar Dos (2) años** efectivos de experiencia como **Especialista en arquitectura** en la supervisión de la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, la experiencia se computa desde la colegiatura (Titulado, colegiado y habilitado).

**3.- Especialista en Estructuras:**

Experiencia como **especialista en Estructuras** o que haya sido parte del equipo responsable del diseño en la especialidad de Estructuras en instituciones Públicas y/o en proyectos similares, mínimo de **dos años (02)**, la experiencia se computa desde la colegiatura (Titulado, colegiado y habilitado).

**4.- Especialista en Instalaciones Sanitarias:**

Experiencia como **especialista en instalaciones sanitarias** o que haya sido parte del equipo responsable del diseño en instalaciones sanitarias en instituciones Públicas y/o en proyectos similares, mínimo de **dos años (02)**, la experiencia se computa desde la colegiatura (Titulado, colegiado y habilitado).



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2525078"





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

**5.- Especialista en Instalaciones Eléctrica:**

Experiencia como **especialista en instalaciones eléctricas** o que haya sido parte del equipo responsable del diseño en instalaciones eléctricas en instituciones Públicas y/o en proyectos similares, mínimo de **dos años (02)**, la experiencia se computa desde la colegiatura (Titulado, colegiado y habilitado).

**6.- Especialista en Comunicaciones**

Experiencia como **especialista en comunicaciones** o que haya sido parte del equipo responsable del diseño en instalaciones eléctricas en instituciones Públicas y/o en proyectos similares, mínimo de **dos años (02)**, la experiencia se computa desde la colegiatura (Titulado, colegiado y habilitado).

**7.- Especialista en Costos, Presupuestos y Programación**

Experiencia como **especialista en costos y presupuestos** o que haya sido parte del equipo responsable del diseño en instalaciones eléctricas en instituciones Públicas y/o en proyectos similares, mínimo de **dos años (02)**, la experiencia se computa desde la colegiatura (Titulado, colegiado y habilitado).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																					
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD (Und)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Estación Total</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>GPS navegador</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Equipo de Cómputo Corel-i5 mínimo</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Impresora</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>Plotter</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>GPS</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Und)	01	Estación Total	01	02	GPS navegador	01	04	Equipo de Cómputo Corel-i5 mínimo	02	05	Impresora	02	06	Plotter	01	07	GPS	01
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Und)																				
01	Estación Total	01																				
02	GPS navegador	01																				
04	Equipo de Cómputo Corel-i5 mínimo	02																				
05	Impresora	02																				
06	Plotter	01																				
07	GPS	01																				





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>dos (02) veces el valor referencial</b> indicado, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de Consultoría para la elaboración y/o Supervisión de Estudios definitivos y/o Expedientes Técnicos de Obra de Infraestructura Educativa Publica y/o Privada (Institutos Tecnológicos, y/o Universidades) y/o centros de investigación científicas, y/u Hospitales y/o centros de salud.</li> <li>• De la misma manera se consideran obras similares a las experiencias cuyas denominaciones contengan alguna de las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Creación (o la combinación de dichas intervenciones), Infraestructura Educativa Publica y/o Privada institutos Tecnológicos, Universidades, Centro de Investigación Científicos, y/o Hospitales y/o Centros de salud.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2525078"





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



J. SALDAÑA



E. FIGUERO



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2525078"





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP

CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>70 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 1'399,716.00 (Un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos dieciséis con 00/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= 2.5<sup>17</sup></b> veces el valor referencial: <b>70 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 2.25</b> veces el valor referencial y <b>&lt; 2.5</b> veces el valor referencial: <b>65 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 2<sup>18</sup></b> veces el valor referencial y <b>&lt; 2.25</b> veces el valor referencial: <b>60 puntos</b> <b>puntos</b></p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>18</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos



J. SALDAÑA



E. FIGUEROA



P. CASTEJON





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>30 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de Trabajo Descriptivo</li> <li>2. Diagrama de Gantt, donde se detalle el uso de recursos, pruebas de campo, hitos de entrega, ruta crítica, etc, debiendo guardar estricta relación con el plazo de ejecución de la consultoría y los términos de referencia.</li> <li>3. De la misma forma adjuntar la hoja de recursos, hoja de usos de tramos del MS Project.</li> <li>4. Definición del alcance del proyecto mediante un WBS en estricta concordancia con el Diagrama de Gantt y de los términos de referencia, el resultado deberá tener un mínimo de 10 paquetes de trabajo en 3 niveles de desglose.</li> <li>5. Definición de los riesgos mediante la presentación de una RBS.</li> <li>6. Determinar la probabilidad de cumplir con el plazo establecido de la consultoría, acorde a las duraciones y secuencias del cronograma presentado por el consultor.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla <b>05 ÍTEM</b> de la metodología que sustenta la oferta: <b>30 PUNTOS</b></p> <p>Desarrolla <b>04 ÍTEM</b> de la metodología que sustenta la oferta: <b>24 PUNTOS</b></p> <p>Desarrolla <b>03 ÍTEM</b> de la metodología que sustenta la oferta: <b>18 PUNTOS</b></p> <p>Desarrolla <b>02 ÍTEM</b> de la metodología que sustenta la oferta: <b>12 PUNTOS</b></p> <p>Desarrolla <b>01 ÍTEM</b> de la metodología que sustenta la oferta: <b>06 PUNTOS</b></p> <p><b>No</b> desarrolla la metodología que sustente la oferta: <b>0 PUNTOS</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>19</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>19</sup> Se suma la suma de los puntajes de todos los ítems de evaluación, incluyendo los opcionales.



J. SALDANA



E. FIGUEROA





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>		
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica ( Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>



J. SALDANA



E. FIGUEROA



P. CASTEJON





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la **Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2525078”**, que celebra de una parte INSTITUTO DEL MAR DEL PERU – IMARPE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20148138886, con domicilio legal en ESQUINA GAMARRA Y GENERAL VALLE S/N – CHUCUITO – CALLAO, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP**, para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL IMARPE UBICADO EN LA AVENIDA ARGENTINA, CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO – CUI N° 2525078”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina Callao del Distrito de Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao" - CUI N° 2525078".

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES** en **PAGOS PARCIALES (ENTREGABLES)**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **doscientos seis (206) días calendarios**, el mismo que se computa desde el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el supervisor o inspector.
- Que la Entidad haya hecho entrega del terreno donde se ejecutará el proyecto.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>21</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe*

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>21</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el **Área Funcional de logística e Infraestructura (AFLeI)**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando las consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODECIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

**Advertencia**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por **siete (07) años** después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del supervisor y Vº Bº del coordinador designado por la Entidad.
Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o	0.10 UIT por cada día de ausencia de	Según informe del supervisor y Vº Bº del





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
del íntegro del plazo de la ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	personal en el plazo previsto	coordinador designado por la Entidad.
Por no presentar los entregables y/o levantamiento de observaciones en plazo previsto.	0.2 UIT por cada día de no entrega de los entregables	Según informe del supervisor y V° B° del coordinador designado por la Entidad.
Modificación inconsulta del diseño. En caso el consultor modifique inconsulta el diseño aprobado por la Entidad.	La penalidad será de 0.2 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor y V° B° del coordinador designado por la Entidad.
Manipulación de la información digital fuera del plazo de remisión a la Entidad.	La penalidad será de 0.1 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor y V° B° del coordinador designado por la Entidad.
No contestar la información solicitada por la Entidad.	La penalidad será de 0.2 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor y V° B° del coordinador designado por la Entidad.
Los entregables se encuentren incompletos o con información inexacta y/o incompatible.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del supervisor y V° B° del coordinador designado por la Entidad.
La no participación en las reuniones solicitadas por la Entidad.	0.10 UIT por cada ocurrencia	Según informe del supervisor y V° B° del coordinador designado por la Entidad.
Cambio de domicilio En caso el contratista no comunique oportunamente su cambio de domicilio	0.20 UIT por ocurrencia	Según informe de la Entidad.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



J. SALDAÑA



E. FIGUEROA



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2525078"





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP**

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y resuelto de forma definitiva por **ARBITRO UNICO**, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: ESQUINA GAMARRA Y GENERAL VALLE S/N – CHUCUITO – CALLAO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>23</sup>.*

<sup>23</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2525078”





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	



Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2525078"





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>	





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

**ANEXOS**





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP**

**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



J. SALDANA  
Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2525078"





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP**

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>26</sup> Ibidem.

<sup>27</sup> Ibidem.



J. SALDAÑA



E. FIGUEROA





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

Correo electrónico :

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



J. SALDAÑA



E. FIGUEROA



P. CASTEJON



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

J. SALDAÑA

E. FIGUEROA





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



J. SALDAÑA



E. RIGUEROA





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>29</sup>

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>30</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP

ANEXO N° 6  
OFERTA ECONÓMICA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE E <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.





PERÚ Ministerio de la Producción



IMARPE INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-IMP

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA, PROVENIENTE E <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



E. FIGUEROA

Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios del centro de investigación científica del IMARPE ubicado en la Avenida Argentina, Callao del Distrito del Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2525078"





**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

  
J. SALDAÑA

  
E. FIGUEROA

  
P. CASTEJON





ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-IMP**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

  
J. SALDANA

  
E. FIGUEROA

  
P. CASTEJON